

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 20 de octubre de 2023

EDICIÓN N° 4214

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas - Mina: "Ovejeros I" - **Expediente EX-2023-01675198- -NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 181 Has., 23 As.. Titular: RS Agrominera del Sur SRL. Escritura Dieciocho (18). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: "Ovejeros I". A Orden 2°, Pág. 1/4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS Agrominera del Sur SRL, CUIT: 30716735075. Fecha: 13/11/2019, nacionalidad: Argentina. Profesión: Empresa. Domicilio Real: Calle Etcheluz N° 297, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Etcheluz 297, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Corradini Claudia, DNI 30587923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: Claudiacorradinir@Gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Zapala. Nombre de la Mina: MD_ Ovejeros_I, Minerales Descubiertos (según categoría): Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5691498.4; Y: 2446411.0 - 2= X: 5691498.4; Y: 2449411.0 - 3= X: 5688498.4; Y: 2449411.0 - 4= X: 5688498.4; Y: 2446411.0 - 10= X: 5689437.4; Y: 2448512.1. Superficie (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 900. Otros: Propiedad Fiscal. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero. En Pág. 4 consta pago de Ley por \$169.732. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 28°, consta: Informe de Relacionamiento y de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, lunes 4 de septiembre de 2023. La superficie de 181 Has., 23 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros I", tramitada bajo Expte. EX-2023-01675198- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los

Lotes Oficiales 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.437,44 e Y= 2.448.512,1. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.690.896,33 e Y= 2.448.271,81 sus lados miden: Al Norte en una parte, con 907,52 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.690.896,33 e Y= 2.449.179,33. Al Este, con 2213,65 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.688.682,68 e Y= 2.44.179,33. Al Sur, con 1200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.688.862,68 e Y= 2.447.979,33. Al Oeste, en dieciséis partes. La primera parte con 316,57 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.688.999,25 e Y= 2.447.979,33. La segunda parte con 151,45 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.689.127,77 e Y= 2.448.059,46. La tercera parte con 94,56 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.689.177,99 e Y= 2.448.979,33. La cuarta parte con 109,89 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.689.287,88 e Y= 2.447.979,33. La quinta parte con 420,68 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.688.990,42 e Y= 2.448.276,79. La sexta parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.689.202,55 e Y= 2.448.488,93. La séptima parte con 600 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.689.626,81 e Y= 2.448.064,66. La octava parte con 13,66 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.689.636,38 e Y= 2.448.074,41. La novena parte con 600 metros de longitud hasta el Vértice V12, de coordenadas X= 5.689.636,38 e Y= 2.448.674,41. La décima parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V13, de coordenadas X= 5.689.936,38 e Y= 2.448.674,41. La décima primera parte con 403,54 metros de longitud hasta el Vértice V14, de coordenadas X= 5.689.936,38 e Y= 2.448.270,87. La décima segunda parte con 175,12 metros de longitud hasta el Vértice V15, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.448.270,88. La décima tercera parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V16, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.448.570,88. La décima cuarta parte con 600 metros de longitud hasta el Vértice V17, de coordenadas X= 5.690.711,5 e Y= 2.448.570,88. La décima quinta parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V18, de coordenadas X= 5.690.711,5 e Y= 2.448.270,88. La décima sexta parte con 184,35 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente

pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 181 Has., 23 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros I", tramitada bajo Expediente EX-2023-01675198- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 19 Has 74 Ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio, Olascoaga Julia, Martinz Elena Elisa Maria Catalina, Olascoaga Manuel José, Olascoaga Mario Lauro, Olascoaga Néstor Manuel, Olascoaga Francis, Albert Olascoaga Ruby, Albert Olascoaga Nelly, Albert Olascoaga Rosa, Arzeno Maria Emma, Arzeno José Luis, Arzeno Maria Guillermina, Arzeno Maria Angelica, Piola Arzeno Martha Susana, Piola Carlos Alfredo, Piola Arzeno Maria Matilde (Oficios obrantes a Orden 18). Fuera de Dominio Fiscal. 161 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Massa Emma Lucia, Mallona Hebe Nereida, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana ines, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri Maria del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa Maria Matilde. Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago (Oficios obrantes a Orden 18). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 181 Has., 23 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: Zapala, Neuquén, martes 5 de septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-01975952-NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se con-

sideren con derecho a deducir oposiciones. Tómesese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 06; 12 y 20-10-23

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas - Mina: "Ovejeros III" - **Expediente EX-2023-01676366- -NEU-MINERIA#SEMH**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 360 Has. Titular: RS Agrominera del Sur SRL. Escritura Diecisiete (17). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: "Ovejeros III". A Orden 2°, Pág. 1/4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS Agrominera del Sur SRL. CUIT: 30716735075. Fecha: 13/11/2019, nacionalidad: Argentina, profesión: Empresa. Domicilio Real: Calle Etcheluz N° 297, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Etcheluz 297, Ciudad: Zapala, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: claudia-corradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Corradini Claudia, DNI 30587923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: Claudiacorradinir@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Zapala. Nombre de la Mina: MD_ Ovejeros_III, Minerales Descubiertos (según categoría): Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5691498.5; Y: 2452411.4 - 2= X: 5691498.5; Y: 2455411.4 - 3= X: 5688498.5; Y: 2455411.4 - 4= X: 5688498.5; Y: 2452411.4 - 10= X: 5689604.2; Y: 2453627.7. Superficie: (Has.) (Art. 46 Código de Minería): 900. Otros: Propiedad Fiscal. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta pago de Ley por \$169.732. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apo-

derada Minera N° 38. A Orden 20°, consta: Informe de Relacionamento y de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 22 de agosto de 2023. La superficie de 360 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros III", tramitada bajo Expte. EX- 2023-01676366- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.604,28 e Y= 2.453.627,75. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.669,46 e Y= 2.452.912,76, sus lados miden: Al Norte en una parte, con 1200 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.692.669,46 e Y= 2.454.112,76. Al Este, con 3000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.688.669,46 e Y=2.454.112,76. Al Sur, con 1200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.688.669,46 e Y= 2.452.912,76. Al Oeste, con 3000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 360 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros III", tramitada bajo expediente EX-2023-01676366- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 98 Has., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gonzalez de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Orden 18). Fuera de Dominio Fiscal. 262 Has., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 18). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ductos, pozos y locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 22°, consta: Zapala, Neuquén, martes 29 de agosto de 2023. Remítase al titular de autos mediante Ley 3002 copia de croquis (F-

2023-01878241-NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 06; 12 y 20-10-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1º CATEGORÍA - SUPERFICIE: 1389 Has. 60 As. - **EX-2023-01358517- -NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: “RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L.”. ESCRITURA DIECIOCHO (18). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cuatro días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2º, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L., CUIT: 30716735075, Fecha de Nacimiento: 13/11/2019, Nacionalidad: ARGENTINA, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/Nº: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, Otros: FISCAL – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era; PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJOS, Se adjunta: -- COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1= X: 5691688.0; Y: 2447969.0 - 2=

X: 5691688.0; Y: 2455269.0 - 3= X: 5688288.0; Y: 2455269.0 - 4= X: 5688288.0; Y: 2447969.0. Superficie (Ha): 2500 Ha. Adjunta croquis y constancia de transferencia bancaria en pago de canon provisional. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38. A Orden 25° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 21 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamento. La superficie de 1389 Has 60 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01358517- -NEU- MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes 8,9,12,13 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.691.688 e Y= 2.449.179,33, sus lados miden, al Norte, en trece partes. La primera parte con 1339,02 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.450.518,28. La segunda parte con 347,98 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.340,02 e Y= 2.450.518,28. La tercera parte con 227,55 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.298,08 e Y= 2.450.294,63. La cuarta parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.691.003,22 e Y= 2.450.349,92. La quinta parte con 171,30 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.691.034,79 e Y= 2.450.518,28. La sexta parte con 2351,05 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.688.683,74 e Y= 2.450.518,28. La séptima parte con 1200 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.688.683,74 e Y= 2.451.718,28. La octava parte con 3004,26 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.451.718,28. La novena parte con 1194,41 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.452.912,76. La décima parte con 3018,54 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.688.699,46 e Y= 2.452.912,76. La décima primera parte con 1200 metros de longitud hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.688.699,46 e Y= 2.454.112,76. La décima segunda parte con 3018,54 metros de longitud hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.454.112,76. La décima tercera parte con 1156,24 metros de longitud hasta el vértice V13, de coordenadas X= 5.691.688 e Y= 2.455.269. Al Este, con 3400 metros de longitud, hasta el vértice V14, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.455.269. Al Sur, con 7300 metros de longitud,

hasta el vértice V15, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.447.969. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 395,25 metros de longitud, hasta el vértice V16, de coordenadas X= 5.688.683,25 e Y= 2.447.969. La segunda parte con 1210,33 metros de longitud, hasta el vértice V17, de coordenadas X= 5.688.683,25 e Y= 2.449.179,33. La tercera parte con 3004,75 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Ductos. Pozos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 26° consta: ZAPALA, NEUQUEN - Jueves 21 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 1789 Has 60 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01358517- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 34 Has 39 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 13 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08- RR-015-4174-0000 cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio - Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina - Olascoaga Manuel José - Olascoaga Mario Lauro - Olascoaga Néstor Manuel - Albert y Olascoaga Francis - Albert y Olascoaga Ruby - Albert y Olascoaga Nelly - Albert y Olascoaga Rosa - Arzeno Carlos Alberto Marcelo - Arzeno María Emma - Arzeno José Luis - Arzeno María Guillermina - Arzeno María Ángela - Piola y Arzeno Marta Susana - Piola Carlos Alfredo. (Oficios obrantes a orden 7 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 461 Has 96 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 12 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Mallona Hebe Nereida; Massa Néstor Emilio; Massa, Osvaldo Roberto; Massa, María Matilde; Massa, Emma Lucia; Insua, Lobato Julia; Massa, Ricardo Manuel; Massa, Alejandra Cora; Massa, Jorge Santiago; Massa, Beatriz Matilde; Massa, Marta Josefina; Massa, Susana Inés; Massa, Santiago Carmelo; Massa, Fernando Antonio; Altieri, Horacio José Martin; Altieri, Santiago Roberto Mario; Altieri, Sebastián Pablo Gregorio; Altieri, María del Rosario; Altieri, Agustín Pedro Antonio; Altieri, Mariana Carmen; Altieri, Juan Marcelo Francisco. (oficios obrantes a orden 7 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 635 Has 34 As. Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 9 Sección X del Departamento Zapala; afectada por la nomencla-

tura catastral 08-RR-015-4576-0000 cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario. (Oficios obrantes a orden 7 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 237 Has 91 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 8 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08- RR-015-4679-0000 cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a orden 7 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1789 Has 60 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz – Administrativo – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martin Ayala Roscini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 21 de Septiembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02146876-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar – Director General - SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 12 y 20-10-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 2807 Has. 65 As. - **EX-2023-01625942- -NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: "RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L.". ESCRITURA VEINTE (20). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de

Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L., CUIT: 30716735075, Fecha de Nacimiento: 13/11/2019, Nacionalidad: ARGENTINA, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/N°: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, Otros: FISCAL – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1= X: 5692088.0; Y: 2455269.0 - 2= X: 5692088.0; Y: 2462669.0 - 3= X: 5688288.0; Y: 2462669.0 - 4= X: 5688288.0; Y: 2455269.0. Superficie (Ha): 2800. Adjunta croquis y constancia de transferencia bancaria en pago de canon provisional. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38. A Orden 41° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 7 de Septiembre de 2023. Referencia: Relacionamiento e Informe de Dominio. La superficie de 2807 Has 65 As para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N°EX-2023-01625942- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los Lotes 3,4,5,6,7,8,9 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.692.088 e Y= 2.455.269, sus lados miden, al Norte, con 7430 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.692.088 e Y= 2.462.699. Al Este, en cinco partes. La primera parte con 1517,78 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.690.570,22 e Y= 2.462.699. La segunda parte con 260,74 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.690.521,4 e Y= 2.462.442,87. La tercera parte con 899,99 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.689.637,33 e Y= 2.462.611,38. La cuarta parte con 89,20 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X=

5.689.654,03 e Y= 2.462.699. La quinta parte con 1366,03 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.462.699. Al Sur, con 7430 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.455.269. Al Oeste, con 3800 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada en parte por esta Dirección, resulta la superficie de 2807 Has 65 As Solicitadas para la S/Solicitud de Catastro, tramitado por el Expte. EX-2023- 01625942- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 285 Has, 35 As. Ubicadas dentro de la Fracción I que es parte del Lote Oficial 4 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4982-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio. Ávila Lucrecia del Carmen. (oficios obrantes Orden 37 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 901 Has, 58 As. Ubicadas dentro de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 5 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4880-0000 cuyo dominio consta a nombre de Aldinucci Fortunato Antonio y WFL S.R.L(oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 868 Has, 04 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 8 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4679-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ángela Rufina Gonzalez de Colle (oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 29 Has, 07 As. Ubicadas dentro del lote A que es parte del Lote Oficial 9 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4576-0000 cuyo dominio consta a nombre de Rosario Alarcón (oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 723 Has 61 As. Ubicadas dentro de los lotes oficiales 3,6 y 7 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-016-3707-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz julio Cesar, Martinelli Roberto Cesar, Muñoz Juan Manuel y Martinelli Alicia Ángela (oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2807 Has 65 As EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Pozos, ductos, acueducto, RP N° 22. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini - Director - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 43° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección

Legal. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02024412- NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar - Director General - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 20 y 27-10-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 4028 Has. - EXPEDIENTE N° 8812-000241/2020 - **EX-2021-00902284-NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: “Carlos Santiago SAPAG – Ricardo Pastor ROMERO”.- ESCRITURA VENTIUNO (21).- En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares CARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: 17- 250-078, con domicilio Legal en Ruta Nacional N° 22 – 1400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén; y PASTOR RICARDO ROMERO, DNI: 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324, de la localidad de Dolavón, Departamento: Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio Legal en Ruta Nacional N° 22 – 1400, Zapala – Provincia del Neuquén, domicilio electrónico claudiacorradini@gmail.com, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1° Categoría, en Dpto. Confluencia de la Prov. de Neuquén.- Que dicha área de cateo posee una superficie de 4.000 hectáreas, orientadas norte-sur y este- oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Kruger Posgar 94 son: VNO: Y= 2.523.424,14 X= 5.706.377,31 – V1: Y= 2.531.024,14 X= 5.706.377,31 – V2: Y= 2.531.024,14

X= 5.701.077,31. V3: Y= 2.523.424,14 X= 5.701.077,31.- Que adjunta croquis de ubicación.- Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la solicitud de cateo equivalente a 8 unidades de medida, por un valor de \$ 30.720,00.- Que acompaña boleta de depósito en cuenta 145/23 de canon, por un valor de \$ 12.800,00. (En transferencia realizada en fecha 16/07/2020, bajo Operación N° 11908712, emitida desde Banco Macro, se contempla el pago de canon correspondientes a CATEO CHAMAN 3, y 4).- Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar.- Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo).- Que adjunta copia simple de poder especial minero de Carlos Santiago Sapag y Ricardo Pastor Romero.- Proveer de conformidad.- Hay una firma escaneada ilegible, y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia – Apoderada Minera N° 38.- En la parte superior izquierda del escrito a fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000241/2020 – ALC N° – 09/12/2020 – PROVINCIA DEL NEUQUEN – Dirección Provincial de Minería – Zapala – MESA DE ENTRADAS.- Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUEN – Ministerio de Energía y Recursos Naturales – Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos – DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERIA.- A fs. 25 consta: Zapala, 26 de marzo de 2021.- La superficie de 4028 Has resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812- 000241/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19,22,23,26,27 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. - Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.706.377,31 e Y= 2.523.424,14, sus lados miden, al Norte, con 7600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.706.377,31 e Y= 2.531.024,14. Al Este, con 5300 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.701.077,31 e Y= 2.531.024,14. Al Sur, con 7600 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.701.077,31 e Y= 2.523.424,14. Al Oeste, con 5300 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 4028 Has Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000241/2020, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 111 Has 14 As. Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6076-0000

cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía (oficios obrantes a fs. 13 R.P.I. A fs. 21/24 Dirección prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1814 Has 37 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5569-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro, Ricardo José. (oficios obrantes a fs. 14 R.P.I.; A fs. 21/24 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 916 Has 11 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 26 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5368-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro, Ricardo José. (oficios obrantes a fs. 15 RPI; a FS. 21/24 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 34 Has 01 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 27 Sección ii del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5266-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro, Ricardo José. (oficios obrantes a fs. 16 RPI; A fs. 21/24 Dirección Prov. de Tierra). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 1152 Has. 37 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a fs. 18; RPI; A fs.21/24 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1152 Has. 37 As. En TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2875 Has 63 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Gasoductos. Oleoductos, Pozos. Ejido de Senillosa.- Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. - DMA – Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini – Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. - A fs. 28 consta: ZAPALA, 29 de Marzo del 2021.- Atento el estado de Autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20(veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.).- Cumplido, por emplazarse parcialmente el presente Cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual

de los Titulares Superficiarios descriptos en Informe de Dominio de Fs. 25/26.- DIRECCIÓN GENERAL LEGAL.- GB - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito – DIRECTORA GENERAL LEGAL – A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 20-10-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 2310 Has.- EXPEDIENTE N° 8812-000242/2020 - **EX-2021-00901415-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: “Carlos Santiago SAPAG – Ricardo Pastor ROMERO”.- ESCRITURA VENTIDOS (22).- En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares CARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: 17- 250-078, con domicilio Legal en Ruta Nacional N° 22 – 1400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén; y PASTOR RICARDO ROMERO, DNI: 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324, de la localidad de Dolavón, Departamento: Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio Legal en Ruta Nacional N° 22 – 1400, Zapala – Provincia del Neuquén, domicilio electrónico claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1° Categoría, en Dpto. Confluencia de la Prov. de Neuquén.- Que Dicha área de cateo posee una superficie de 2300 hectáreas, orientadas norte-sur y este-oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Kruger Posgar 94 son: VNO: Y= 2.539.451,58 X= 5.706.917,32 – V1: Y= 2.546.451,58 X= 5.706.917,32 – V2: Y= 2.546.451,58 X= 5.703.617,32. - V3: Y= 2.539.451,58 X= 5.703.617,32.- Que adjunta croquis de ubicación.- Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la solicitud de cateo equivalente a 4.6 unidades de medida, por un valor de \$ 19.200,00.- Que acompaña boleta de depósito en cuenta 145/23 de canon, por un valor de \$ 7.360,00.- (En transferencia realizada en fecha 16/07/2020, bajo Operación N° 11908712, emitida desde Banco Macro, se contempla el pago de canon correspondientes a CATEO CHAMAN 3, y 4).- Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar.- Que

declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo).- Que adjunta copia simple de poder especial minero de Carlos Santiago Sapag y Ricardo Pastor Romero.- Proveer de conformidad.- Hay una firma escaneada ilegible, y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia – Apoderada Minera N° 38.- En la parte superior derecha del escrito a fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000242/2020 – ALC N° – 09/12/2020 – PROVINCIA DEL NEUQUEN – Dirección Provincial de Minería – Zapala – MESA DE ENTRADAS.- Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUEN – Ministerio de Energía y Recursos Naturales – Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos – DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERIA.- A fs. 46 consta: Zapala, 26 de marzo de 2021.- La superficie de 2310 Has resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812-000242/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15,16,19,20 Sección I y Lotes 14,15 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 $X= 5.706.917,32$ e $Y= 2.539.451,58$, sus lados miden, al Norte, con 7000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas $X= 5.706.917,32$ e $Y= 2.546.451,58$. Al Este, con 3300 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas $X= 5.703.617,32$ e $Y= 2.546.451,58$. Al Sur, con 7000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas $X= 5.703.617,32$ e $Y= 2.539.451,58$. Al Oeste, con 3300 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2310 Has Solicitadas para la S/ Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000242/2020, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 84 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 15 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6475-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 13 R.P.I. A fs. 26/45 Dirección prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 79 Has 24 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 14 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6478-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 14 R.P.I.; A fs. 26/45 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 551 Has 66 As. Ubicadas dentro del lote P que es parte de los Lotes Oficiales 15 y 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura

catastral 09-RR-017-6002-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Pascual Rodolfo Andres. (oficios obrantes a fs. 15/16 RPI; a FS. 26/45 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 1139 Has 66 As Ubicadas dentro del lote M que es parte los Lotes Oficiales 15 y 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5606-0000 cuyo dominio consta a nombre de CAPEX S.A. (oficios obrantes a fs. 17/18 RPI; A fs. 26/45 Dirección Prov. de Tierra). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 456 Has. 1 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro, Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet, Ruth Liliana. (Oficios obrantes a fs. 19/22 RPI; A fs.26/45 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 715 Has. 24 As. en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 1596 Has 76 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Pozo. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO.- DMA – Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini – Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. - A fs. 48 consta: ZAPALA, 31 de Marzo del 2021.- Atento el estado de Autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20(veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.).- Cumplido, por emplazarse parcialmente el presente Cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiales descriptos en Informe de Dominio de Fs. 18.- DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. - GB - Dra. Andrea C. Valdebenito - DIRECTORA GENERAL LEGAL- AMPI-. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

SOLICITUD DE CATEO- MINERALES DE 1º CATEGORÍA - SUPERFICIE: 3016 Has.- EXPEDIENTE Nº 8812-000227/2020; **EX-2021-00877190-NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: "Carlos Santiago SAPAG - Ricardo Pastor ROMERO".- ESCRITURA DIECISIETE (17). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinte días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares CARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: 17- 250-078, con domicilio Legal en Ruta Nacional Nº 22 - 1400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén; y PASTOR RICARDO ROMERO, DNI: 13.284.460, con domicilio real en Chacra Nº 324, de la localidad de Dolavón, Departamento: Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio Legal en Ruta Nacional Nº 22 - 1400, Zapala - Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1º Categoría, en Opto. Confluencia de la Prov. De Neuquén.- Que Dicha área de cateo posee una superficie de 3.000 hectáreas, orientadas norte-sur y este-oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Kruger Pesgar 94 son: VNO: Y= 2.531.071,68 X= 5.703.564,41 -V1: Y= 2.542.671,68 X= 5.703.564,41 -V2: Y= 2.542.671,68 X= 5.700.964,41. - V3: Y= 2.531.071,68 X= 5.700.964,41.- Que adjunta croquis de ubicación.- Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la solicitud de cateo equivalente a 6 unidades de medida, por un valor de\$ 23.040,00.- Que acompaña boleta de depósito en cuenta 145/23 de canon, por un valor de \$ 9.600,00.- Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar.- Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo).- Que adjunta copia simple de poder especial minero de Carlos Santiago Sapag y Ricardo Pastor Romero. Proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible, y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia - Apoderada Minera 68.- En la parte superior derecha del escrito a fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. Nº 8812-000227/2020-ALC Nº - 11/02/2020- PROVINCIA DEL NEUQUEN - Dirección Provincial de Minería - Zapala - MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUEN - Ministerio de Energía y Recursos Naturales - Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos - DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERIA.- Zapala, 14 de diciembre de 2020.- Corresponde la presente a fs.

1/23 del Expte. Nº 8812-000227/2020.- La superficie de 3016 Has resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente Nº 8812-000227/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19,20 y 23 Sección 1; y lotes 18, 19, 22 y 23 Sección 11 del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.703.564,41 e Y= 2.531.071,68, sus lados miden, al Norte con 11600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.703.564,41 e Y= 2.542.671,68. Al Este, con 2600 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.700.964,41 e Y= 2.542.671,68. Al Sur, con 11600 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.700.964,41 e Y= 2.531.071,68. Al Oeste, con 2600 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 3016 Has Solicitadas para la \$/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. Nº 8812-000227/2020, se ubica en nuestra cartografía parcialmente en ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 3 Has, 91 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5669-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José. (oficios obrantes a fs. 12 R.P.I. A fs. 21/22 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 767 Has 16 As. Ubicadas dentro del lote B que es parte de los Lotes oficiales 18 y 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6076-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate Paula Analía. (oficios obrantes a fs. 13 R.P.I. A fs. 21/22 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 1364 Has 02 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana. (oficios obrantes a fs. 14 RPI; A fs. 21/22 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 234 Has 16 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a fs. 20 RPI; A fs. 21/22 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 646 Has 75 As

Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 21/22 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2369 Has 25 As EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL - 646 Has. 75 As. EN TERRENOS FISCAL PROVINCIAL. - Superposiciones: Gasoductos. Oleoductos, Pozos. Ejido de Senillosa. Cantera en PP Expte N° 2503/2004.- Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. - DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO.- DMA-JCM - Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini - Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. - A fs. 25 consta: ZAPALA, 17 de Diciembre del 2020.-Atento el estado de Autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.).- Cumplido, por emplazarse el presente Cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiales descriptos en Informe de Dominio de Fs. 23/24.- DIRECCIÓN GENERAL LEGAL- GB - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito – DIRECTORA GENERAL LEGAL – A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 20-10-23

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1º CATEGORÍA - SUPERFICIE: 5000 Has.- EXPEDIENTE N° 8812-000226/2020; **EX-2021-00865935-NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN -TITULAR: "Carlos Santiago SAPAG - Ricardo Pastor ROMERO". ESCRITURA DIECISEIS (16).- En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de

la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares CARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: 17- 250-078, con domicilio Legal en Ruta Nacional N° 22 - 1400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén; y PASTOR RICARDO ROMERO, DNI: 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324, de la localidad de Dolavón, Departamento: Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio Legal en Ruta Nacional N° 22 - 1400, Zapala - Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1° Categoría, en Opto. Confluencia de la Prov. De Neuquén.- Que Dicha área de cateo posee una superficie de 5.000 hectáreas, orientadas norte-sur y este-oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Kruger Pesgar 94 son: VNO: Y= 2.525.610,88 X= 5.713.285,42-V1: Y= 2.533.610,88 X= 5.713.285,42 - V2: Y= 2.533.610,88 X= 5.707.035,42. - V3: Y= 2.525.610,88 X= 5.707.035,42.- Que adjunta croquis de ubicación.- Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la solicitud de cateo equivalente a 10 unidades de medida, por un valor de \$ 38.400,00.- Que acompaña boleta de depósito en cuenta 145/23 de canon, por un valor de \$ 16.000,00.- Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar.- Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo).- Que adjunta copia simple de poder especial minero.- Hay una firma ilegible, y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia - Apoderada Minera N° 38.- En la parte superior derecha del escrito a fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000226/2020-ALC N° - 07/02/2020-PROVINCIA DEL NEUQUEN - Dirección Provincial de Minería - Zapala - MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUEN - Ministerio de Energía y Recursos Naturales - Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos - DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERIA.- Zapala, 02 de diciembre de 2020.- Corresponde la presente a fs. 1/27 del Expte. N° 8812-000226/2020.- La superficie de 5000 Has resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812-000226/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14,15,18,19,20 y 22 Sección 11 del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relaciónamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.713.285,42 e Y= 2.525.610,88, sus lados miden, al Norte con 8000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.713.285,42 e YY= 2.533.610,88. Al

Este, con 6250 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.707.035,42 e Y= 2.533.610,88. Al Sur, con 8000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.707.035,42 e Y= 2.525.610,88. Al Oeste, con 6250 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 5000 Has Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000226/2020, se ubica en nuestra cartografía en ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 27 Has 25 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20 Sección 11 del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7062-0000 cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (oficios obrantes a fs. 12 R.P.I. A fs. 20/26 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 3670 Has 4 As. Ubicadas dentro del lote B que es parte de los Lotes oficiales 18 y 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 6076-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate Paula Analía. (oficios obrantes a fs. 13 R.P.I. A fs. 20/26 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL.- 5 Has 5 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 14 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 6478-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 14 RPI; A fs. 20/26 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 742 Has 38 As Ubicadas dentro del lote Oficial 15 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 6475-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 19 RPI; A fs. 20/26 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- 554 Has 47 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 20/26 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3697 Has 65 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1302 Has 35 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL.- Superposiciones: Ejido de Senillosa.- Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO.- DMA-JCM - Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini - Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. - A fs. 29

consta: ZAPALA, 10 de Diciembre del 2020.- Atento el estado de Autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exp/oraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.).- Cumplido, por emplazarse el presente Cateo en TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL, PASE la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiales descriptos en Informe de Dominio de Fs. 27/28.- DIRECCIÓN GENERAL LEGAL.- GB - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito – DIRECTORA GENERAL LEGAL – A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 20-10-23

Edicto de Resolución de Adjudicación de Mina “Violecar 1º”

VISTO:/... /CONSIDERANDO:/.../POR TODO ELLO: LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE: Artículo 1º: ADJUDÍCASE a la cooperativa CERSINPAT LTDA. en adelante “El ADJUDICATARIO”, la Mina “Violecar” en autos **“EX-2023-02070602- -NEU-MINERIA#SEMH**, caratulado: EXPEDIENTE N° 1113/1994 – S /MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ARCILLA – MINA: “Violecar””, ubicada dentro de los Lotes 2, Sección X, del Departamento Zapala, provincia del Neuquén, con un total de nueve (09) pertenencias. – Artículo 2º: Anótese la presente en el libro correspondiente. – Artículo 3º: A los fines de la obtención de la CONCESIÓN DEFINITIVA del presente yacimiento, y existiendo antecedentes de extracción de mineral sin la correspondiente autorización por parte de esta autoridad de aplicación, intérmese a EL ADJUDICATARIO a que en el término de quince (15) días de notificada la presente, acredite haber iniciado los trámites correspondientes sobre el Informe de impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251º del Código de Minería y obtener la Declaración Ambiental del mismo para tal efecto. – Artículo 4º: NOTIFÍQUESE conforme Ley 3002. – Artículo 5º: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese

nese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. – Artículo 6º: Emplácese a EL ADJUDICATARIO a publicar la presente resolución de adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial; haciendo saber que deberá acreditar haber efectuado la misma en el término de treinta días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. – Artículo 7º: Téngase presente, que todo trabajo en el yacimiento efectuado por EL ADJUDICATARIO deberá encontrarse debidamente amparado en el correspondiente Informe de impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251º del Código de Minería. – Artículo 8º: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. – RESOLUCION Nº 167/2023 – DIRECCIÓN ESCRIBANIA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 20-10-23

SOLICITUD DE CATEO – SUPERFICIE: 1419 Has. 67 As. - **EX-2023-01461762- -NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: ALUVIONAL S.A. - ESCRITURA DIECISIETE (17).- En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cuatro días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2º, pág. 1/3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: ALUVIONAL S.A., CUIT: 30-71620961-6, Domicilio Real: Calle/Nº: RP 66 – 17,5 KM SUR A RP 7 – Ciudad: EL CUY , Provincia: RIO NEGRO, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: TTE. NAVIO KRAWCZYK 685, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: Apellido y Nombre: MARIANO ANDRES BRILLO, DNI: 23.069.365, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: ZEBALLOS 381, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com – ESTADO DE LOS TERRENOS: Cercado; Otros: SE ACOMPAÑA COPIAS DE MATRICULAS CON LOS NOMBRES DE LOS TITULARES – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: no consta - PROGRAMA MINIMO DE TRABA-

JOS. Se Adjunta: SI - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1= X: 5691523.0; Y: 2442804.0 - 2= X: 5691523.0; Y: 2446380.0 - 3= X: 5687553.0; Y: 2446380.0 - 4= X: 5687553.0; Y: 2442804.0.- Superficie (Ha): 1480 - Adjunta croquis.- Adjunta pagos de ley provincial impositiva y de Canon Minero.- DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante – Aclaración: sin firma.- A Orden 15° consta: ZAPALA, NEUQUEN.- Jueves 21 de Septiembre de 2023.- Referencia: Informe de Relacionamiento.- La superficie de 1419 Has 67 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01461762- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes 12,13 y16 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.691.523 e Y= 2.442.804, sus lados miden, al Norte, con 3576 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.523 e Y= 2.446.380. Al Este, con 3970 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.687.553 e Y= 2.446.380. Al Sur, con 3576 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.687.553 e Y= 2.442.804. Al Oeste, con 3970 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. RP n°22.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini – Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería.- A Orden 16° consta: ZAPALA, NEUQUEN.- Jueves 21 de Septiembre de 2023.- Referencia: Informe de Dominio.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 1419 Has 67 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01461762- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición con ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 609 Has 52 AS. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-3972-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sumino, Ángela – Gilardi, Ofelia Catalina – Gilardi, Raquel – Gilardi Lauro Juan – Novaro, Teodomina. (oficios obrantes a orden 2 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 13 Has 23 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 12 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375-0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa

Marta Aurelia; Mallona Hebe Nereida; Massa Néstor Emilio – Massa, Osvaldo Roberto – Massa, María Matilde – Massa, Emma Lucia – Insua, Lobato Julia – Massa, Ricardo Manuel – Massa, Alejandra Cora – Massa, Jorge Santiago – Massa, Beatriz Matilde – Massa, Marta Josefina – Massa, Susana Inés – Massa, Santiago Carmelo – Massa, Fernando Antonio – Altieri, Horacio José Martin – Altieri, Santiago Roberto Mario – Altieri, Sebastián Pablo Gregorio – Altieri, María del Rosario – Altieri, Agustín Pedro Antonio – Altieri, Mariana Carmen – Altieri, Juan Marcelo Francisco. (oficios obrantes a orden 2 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 796 Has 92 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 13 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a orden 2 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. – Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1419 Has 67 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. – DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz – Administrativo – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 18° consta: ZAPALA, NEUQUEN.- Jueves 21 de Septiembre de 2023.- Referencia: Providencia de Dirección Legal.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02139362-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería).- DIRECCIÓN GENERAL LEGAL.- Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar – Director General - SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría

de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 20 y 24-10-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERAL DE 1° y 2° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 3804 Has. 41 As. - EXPEDIENTE N° 4802-000381/2008; **EX-2023-01682701-NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO PICUNCHES - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: COR.MI.NE. S.E.P. - ESCRITURA VEINTIUNO (21).- En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, pág. 1/5 consta: MARTIN MIGUEL IRIGOYEN, DNI 24.662.208, soltero, abogado, constituyendo domicilio especial en calle Garrayta 330 de esta Ciudad, ante esta Autoridad me presento y respetuosamente digo: 1. PERSONERÍA: Que soy liquidador de la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE), con domicilio legal en Belgrano 398, piso 11 de la Ciudad de Neuquén, tal como figura en sus registros. Declaro bajo juramento que dicha designación subsiste el día de la fecha.- 2. - OBETIVO: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (arts. 2, incs. 1°, 2°, 3° y 4° del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad fiscal no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará en el momento procesal correspondiente y mediante informes a producirse por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y de Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 4.235 hectáreas de superficie, representada en el croquis que se adjunta por un polígono irregular cuyas coordenadas de vértices son: VNW Y= 2340698.6100 X= 5725599.8200 – VNE Y= 2345000.0000 X= 5725599.8509 – VSE Y= 2345000.0000 X= 5720000.0000 – VSW Y= 2334207.1500 X= 5719956.5500. 3.- PLAN DE TRABAJO: que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remocio-

nes de terreno destinadas a poner de manifiesto de los minerales, para los cual se empleará como mínimo: dos (2) geólogos, un (1) geofísico, un (1) agrimensor, tres (3) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).

4.- DECLARACION JURADA: Que declaro bajo juramento que mi representación no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería.

5.- CANON Y SELLADO: En atención a que se han solicitado junto a este otros cinco cateos y se abonó el canon por todos ellos, se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie total correspondiendo la suma de \$ 3.388,00 al presente pedido además el sellado de la ley por la suma de \$60.

6.- PETITORIO: me tenga por representado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda.- Se tenga presente la solicitud de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la cartografía oficial y los trámites subsiguientes conforme al art. 27 y ctes del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley N° 902.- Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado. Sin más me despido atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Martín Irigoyen – Abogado – Liquidación CORMINE - A Orden 15° consta: ZAPALA, NEUQUEN.- Miércoles 27 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamento. La superficie de 3804 Has 41 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 4802-000381/2008, EX-2023-01682701- -NEU-

MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes 71 y 72 Zona Andina A del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén.- Relacionamento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.725.600 e Y= 2.341.128, sus lados miden, al Norte, con 3872 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.725.600 e Y= 2.345.000. Al Este, con 5600 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.720.000 e Y= 2.345.000. Al Sur, con 9679 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.720.000 e Y= 2.335.321. Al Oeste, en trece partes. La primera parte con 350 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.720.350 e Y= 2.335.321. La segunda parte con 405 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.720.350 e Y= 2.335.726.

La tercera parte con 706 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.721.056 e Y= 2.335.726. La cuarta parte con 766 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.721.056 e Y= 2.336.492. La quinta parte con 634,91 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.721.687 e Y= 2.336.492. La sexta parte con 1158,25 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.721.687 e Y= 2.337.595. La séptima parte con 978 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.722.665 e Y= 2.337.595. La octava parte con 659 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.722.665 e Y= 2.338.254. La novena parte con 1020 metros de longitud, hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.723.685 e Y= 2.338.254. La décima parte con 873 metros de longitud, hasta el vértice V13, de coordenadas X= 5.723.685 e Y= 2.339.127. La décima primera parte con 601 metros de longitud, hasta el vértice V14, de coordenadas X= 5.724.286 e Y= 2.339.127. La décima segunda parte con 2001 metros de longitud, hasta el vértice V15, de coordenadas X= 5.724.286 e Y= 2.341.128. La décima tercera parte con 1314 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. RN N° 242. A. Haichol.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini – Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería.- A Orden 17° consta: ZAPALA, NEUQUEN.- Jueves 28 de Septiembre de 2023.- Referencia: Informe de Dominio.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 3804 Has 41 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01682701- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Zona Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 19 Has 14 AS. Ubicadas dentro del lote A-1 parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07- RR-010-0253-0000 cuyo dominio consta a nombre de Estado Nacional Argentino. (oficios obrantes a orden 8 R.P.I. A orden 12-13 Dirección Prov. De Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 2922 Has 47 As. Ubicadas dentro del lote remanente del Lotes Oficial 71 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-014- 9960-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 8 R.P.I. a Orden 12-13 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. - 596 Has 63 As Ubicadas dentro del Lote A2-1 parte del Lote Oficial

72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0457-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 25 Has 77 As. Ubicadas dentro del lote A3-1a parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0154-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 7 Has 4 As Ubicadas dentro del lote A3- 1c parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectada por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0165-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 114 Has 48 As. Ubicadas dentro del lote A3-1d parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0256-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. – 98 Has 05 As. Ubicadas dentro del lote A3-2 parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-014- 7156-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 20 Has 49 As. Ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada de la Ruta Nacional N°242.- Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2922 Has 59 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. - 861 Has 33 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 20 Has 49 As. En Área Extrapoligonizada Ruta Nacional N°242. - DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice:

Julio César Muñoz – Administrativo – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 19° consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN.- Martes 3 de Octubre de 2023.- Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en orden 17° del E.E, pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el protocolo correspondiente. - DIRECCIÓN GENERAL LEGAL.– Hay una firma electrónica que dice: Elías Moises Salazar – Director General - SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 20 y 27-10-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el artículo 9° inc. 1° del decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de BARRUTI RAFAEL, como titular, con domicilio en Av Santa Fe 1678 3er piso Dpto “C” CABA, correspondiente a la cantera de ÁRIDOS, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° EX -2023 -00957990-NEU-MINERIA#SEMH. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° EX -2023-02032152-NEU-MINERIA#SEMH** “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera” Etapa de Explotación. El titular iniciará las tareas, de aprobarse el informe de impacto ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la cartografía oficial con Vértice Norte en Coordenadas Posgar 94 X: 5.756.190,16; Y: 2.550.127,05 en el Lote 14 Fracción C Sección XXVIII del Departamento Añelo. A dicho lugar se accede recorriendo 30 Km por la Ruta Provincial N° 8 hasta la intersección con un camino de uso común por el que se recorren 4.8 Km en dirección Oeste. Características del

Proyecto: esta explotación se desarrollará por el sistema de trincheras a cielo abierto de aproximadamente 80 metros de ancho, ejecutando la remediación de cada trinchera agotada en forma simultánea con la explotación, colocando sobre el lateral Oeste de cada trinchera el material de desbroce y destape y delante del frente de extracción los materiales de acopio para ser cargados sobre camiones. Dentro de la valoración de los impactos ambientales los más importantes que se producen son sobre la vegetación, la morfología y el suelo, la totalización del mismo ha dado moderado. El plan de manejo ambiental consistirá en la remediación de cada trinchera agotada, en caso de cierre y abandono de las operaciones, se deberá realizar una nivelación que coincida con la pendiente regional, se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, Septiembre de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 20-10-23

CONTRATOS

“ADARA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 29 de Septiembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ADARA SAS”. Socios: el Sr. MARIA DE LOS ANGELES BARRERA DNI 27789891, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 27-27789891-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25 de Junio del 1979, profesión UNI INC, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle LAS LENGAS, 1075- SENILLOSA , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MAGDALI BELEN PAINEFILO DNI 35310195, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 27-35310195-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Abril del 1990, profesión DEPILADORA PROFESIONAL, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle NAHUEL HUAPI , 796- SENILLOSA , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. BLANCA DOMINGA LUCUMAN DNI 33860774, CUIL/ CUIT/

CDI, N ° 27-33860774-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Junio del 1988, profesión MANICURISTA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Avda. Del Trabajador , Lote 160- Cipolletti , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. VALERIA NATALIA MELI DNI 33197204, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 27-33197204-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Septiembre del 1987, profesión COSMETOLOGA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LAGO ESPULAFQUEN , 1586 CASA 180 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ADARA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: I) Centro de Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, masoterapia, depilación, manicuría y pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades relacionadas con la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, servicio de cosmiatría y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comercialización de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. - Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. Capital: \$ 236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARIA DE LOS ANGELES BARRERA, suscribe a la cantidad de 59000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MAGDALI BELEN PAINEFILO, suscribe a la cantidad de 59000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, BLANCA DOMINGA LUCUMAN, suscribe a la cantidad de 59000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, VALERIA NATALIA MELI, suscribe a la cantidad de 59000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores

la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27789891 MARIA DE LOS ANGELES BARRERA. Suplente/ s: DNI 33860774 BLANCA DOMINGA LUCUMAN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 20-10-23

“POLITRACK SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 16/08/2023, e instrumento modificatorio del 27/09/2023, se constituyó la sociedad denominada “POLITRACK SAS”. Socios: el Sr. JUAN CAPPIELLO DNI 6728384, CUIT, N °20-36728384-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Marzo del 1992, profesión COMERCiante, estado civil CASADO, con domicilio real en la calle JILGUE-ROS, 262 BARRIO RINCÓN CLUB DE CAMPO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “POLITRACK SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, cercos perimetrales, tranque- ras, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. B) Desarrolladora: de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; fideicomisos inmobiliarios; compra, venta, permuta, explotación, y alquiler de bienes inmuebles propios y de terceros. C) Financiera: mediante la realización y/o administración de inversiones en operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal D) Transporte: transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomien- das, muebles y semovientes, materias primas, equipajes, cumpliendo con las

respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JUAN CAPPIELLO, suscribe la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 36728384 JUAN CAPPIELLO. Suplente/ s: DNI 36434041 VALENTINA VERDUN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 20-10-23

PATAGONIANS MEDICALS SEEDS S.A.S.

Contrato Social y modificación

Por Instrumento Privado de fecha 10 de Julio del 2023 y modificación de fecha 19 de Septiembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada "PATAGONIANS MEDICALS SEEDS S.A.S." Socios: la Sra. GONZALEZ AGUSTINA, DNI 40294902, CUIL 27-40294902-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 19 de Marzo de 1997, profesión EMPLEADA, estado civil SOLTERA, con domicilio real en la calle La Pampa 1471 Casa 58 – Barrio Villa Luisa, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. RODRIGUEZ FIGUEROA SANTIAGO ALEJANDRO, DNI 38091286, CUIL N° 20-38091286-5, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 05 de Septiembre de 1994, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO, con domicilio real en la calle La Pampa 1471 Casa 58 – Barrio Villa Luisa, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "PATAGONIANS MEDICALS SEEDS S.A.S.". Plazo de duración: 99 años. En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a ter-

ceros, dentro o fuera del país a la/ s siguiente/ s actividades: A) Servicio de producción, intercambio, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de los cultivos con características medicinales y de las actividades agropecuarias que los mismos requieran. Capital: \$200.000,00, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GONZALEZ AGUSTINA, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y RODRIGUEZ FIGUEROA SANTIAGO ALEJANDRO, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 38091286, RODRIGUEZ FIGUEROA SANTIAGO ALEJANDRO. Suplente/ es: DNI 40294902, GONZALEZ AGUSTINA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "PATAGONIANS MEDICALS SEEDS S.A.S. s/ Inscripción Contrato Social", Expediente 28816/23.

1p 20-10-23

"SIND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CONSTITUCIÓN

Por instrumento de fecha 01 de febrero de 2023, las siguientes personas Leonardo Aníbal Pacheco DNI 25.725.427, nacido el 09 de abril de 1977, argentino, de profesión comerciante, Soltero, domiciliado en Manzana H Lote 12 s/n Loteo Venezia de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. José Francisco Miguel Garrido DNI 26.810.099, nacido el 08 de Agosto de 1977,

argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvana Araceli Rodríguez DNI 32.829.327, con domicilio en calle 12 de Setiembre N° 1141, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato Social de “Sind Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con domicilio en la jurisdicción de Plottier, provincia de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades a) Comercial: Mediante la venta al por mayor y menor, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de artículos electrodomésticos y artefactos para el hogar eléctricos, a gas u otros combustibles b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Plazo de duración 99 años. Capital pesos cuatrocientos mil. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social corresponde a uno o más gerentes, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes especiales y generales. No obstante, les queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts.58 y 59 de la Ley 19.550. Se designa como socio gerente al Sr. José Francisco Miguel Garrido, DNI 32.829.327, quien constituye domicilio especial del Art. 256 de la Ley 19550 en calle 12 de Setiembre 1141, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. La fecha de cierre del ejercicio económico será el 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente “Sind Sociedad de Responsabilidad limitada s/Inscripción de Contrato Social” Expediente N° 28469/23, en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 23 de Setiembre de 2023.

POSITIVO S.R.L.

Por instrumento de fecha 18/09/2023 los Socios: Abarzua Marcela Patricia D.N.I. 22.377.607, CUIL 27-22377607-3, argentina, divorciada, nacida el 11 de noviembre de 1.971, con domicilio en Independencia N° 768 piso 2 departamento 1, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Sanchez Oscar Nestor Daniel D.N.I. 22.089.785, CUIL 20-22089785-1, argentino, soltero, nacido el 24 de abril de 1.971, con domicilio en Independencia N° 768 piso 2 departamento 1, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Conforman la sociedad "POSITIVO S.R.L." con Sede Social: San Martín N° 1.426, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 600.000, que se divide en 600 cuotas iguales de \$ 1.000 pesos. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia de terceros y/o asociadas a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades. FINANCIERA: Mediante el aporte o inversión de capitales propios o terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos para financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales con garantía o sin ella, préstamos a intereses y financiaciones, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros. Se deja establecido que la sociedad no efectuara las operaciones a que se refiere la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. COMERCIAL: Venta de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector del petróleo, del gas y de la construcción y alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector del petróleo, del gas y de la construcción con la provisión o no de personal. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de gerente/s, si la gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta. Se designa como Gerentes a Abarzua Marcela Patricia D.N.I. 22.377.607 y Sanchez Oscar Nestor Daniel D.N.I. 22.089.785. Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. El presente edicto ha sido

ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “POSITIVO S.R.L. s/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL” (Expte.Nº 29076/23). Subdirección, 04 de Octubre de 2.023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-10-23

“VETERINARIA ARGENTINA S.A.S.”

MODIFICACION INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina el día 25 de Septiembre de 2023 se modifican los artículos primero, quinto y noveno del CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD constituida el 28/04/2023 en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén por los señores DANIEL EDUARDO MONTEDORO, D.N.I. Nro. 26.525.524, C.U.I.T. 20-26525524-9, y FLAVIO ARCE, D.N.I. 25.544.015, C.U.I.T. 20-25544015-3. ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina “VETERINARIOS ASOCIADOS S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO QUINTO. Capital: El Capital Social es de \$ 170.000.-.(Pesos Ciento setenta mil representado por Ciento setenta mil (\$ 170.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley Nº 27.349. ARTICULO NOVENO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, debiendo ser socios de la sociedad. La Administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. El presente edicto fue librado en expediente Nro. 28864/23 VETERINARIOS ASOCIADOS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neu-

quén. SUBDIRECCION, 05 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-10-23

LA TUERCA SRL.

Por instrumento privado de fecha 18 de septiembre de 2023 Maria Pilar PLANAS, DNI 23.384.095 cedió 270 cuotas sociales a favor de Delfina PLANAS, argentina, nacida 29/12/2003, DNI 45.389.723, soltera, comerciante, domiciliada en calle Rio Dulce 1080 de la Ciudad de Neuquén, perteneciente a la sociedad LA TUERCA SRL. El presente edicto fue ordenado en el expediente "LA TUERCA SRL S/ INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS" EXPTE 29037/23. Subdireccion, 09 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-10-23

MI REDENTOR

Se hace saber que por reunión de socios, de fecha 30 de julio de 2021 los socios de "Mi Redentor SRL" resolvieron por unanimidad DESIGNAR en su cargo como gerente al Sr. Fabian Alfaro, DNI 22944588. El presente edicto fue ordenado en el expediente "MI REDENTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS/INSRIPCION DESIGNACION DE GERENTE" (Expte.29046/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-10-23

FNS CAPITAL S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 07-07-2023 y 31-08-

2023 se constituyó FNS CAPITAL SRL. Socios: Francisco Nicolás Silva, DNI. Nº: 41.242.491 - CUIT 20-41242491-4, argentino, nacido el 20-07-1998, con domicilio en Río Diamante 565 - ciudad de Neuquén - provincia de Neuquén, de profesión Experto Universitario Internacional en Mercado de Capitales, estado civil soltero; y Cecilia Verónica Najt, DNI. Nº: 31.965.225 - CUIT 27-31.965.225-1, argentina, nacida el 30-03-1986, con domicilio en Av. San Juan 1880, ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de profesión Licenciada en RRHH, Grafóloga y Coach Ontológica Profesional, estado civil soltera. La sociedad tendrá su sede social en Río Diamante 565 de la ciudad de Neuquén, Pcia de Neuquén. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros 1) Recursos Humanos: Selección de personal, capacitaciones, Coaching, Desarrollo organizacional y todo lo relacionado al Área de Recursos Humanos. Recruiting, Headhunting Onboarding, Marca empleadora, Encuestas de satisfacción, Informes psicotécnicos, Informes grafológicos, Programa de referidos, Assessment Centers, Programa de Jóvenes, Profesionales, Buzón de sugerencias. Plan Anual de Capacitación, Evaluación de proveedores, Gestión logística e implementación. Estrategias de refuerzo, del salario emocional, Readaptación profesional, Coaching laboral, Transformación cultural, tecnológica, Automatización de procesos, Identificación de bloqueos, Estrategias de predicción para la toma de decisiones (People Analytics), Descripciones de puesto, Organigramas, Cuadros de reemplazo. Servicios de logística y transporte. 2) Servicios auxiliares a la intermediación financiera: consultoría de inversiones, gestión del patrimonio, asesoramiento financiero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. El capital social se fija en la suma de \$ 350.000,00 dividido en 350 cuotas sociales de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Nicolás Silva, 175 cuotas sociales, Cecilia Verónica Najt, 175 cuotas sociales, que se integrarán de la siguiente manera: el 25 % en efectivo al momento de la constitución de la sociedad y el restante 75% deberá integrarse dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de ésta sociedad. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por término ilimitado.

En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de treinta mil (\$30.000,-) pesos cada uno, o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o en un título del Estado o de empresas privadas. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa para el cargo de “Gerente” a la señora Cecilia Verónica Najt, quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Av. San Juan 1880 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

1p 20-10-23

“DELTA SALUD COMUNITARIA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 05 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “DELTA SALUD COMUNITARIA SAS”. Socios: el Sr. GRACIELA CÂCERES DNI 33789822, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-33789822-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Junio del 1988, profesión Psicopedagoga, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Independencia , 740 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. YANELA ESTEFANIA DUIMICH DNI 32765084, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-32765084-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 31 de Octubre del 1986, profesión Psicologa, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Tricao malal , 2101 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. DAIANA CICERI DNI 33920033, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-33920033-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Mayo del 1988, profesión Lic. En Psicomotricidad , estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Mtro. Lucas Lucero , 5005 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ DELTA SALUD COMUNITARIA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: la actividad de atención de salud interdisciplinaria incluye a personas con discapacidad además de rehabilitación cognitiva motriz de niños, jóvenes y adultos. Alquiler de módulos para profesionales de la salud. Alquiler de espacio para

capacitaciones. Dictado de capacitaciones del ámbito de la salud y educación. Realización de talleres recreativos, artísticos y pedagógicos. Se realizarán terapias como yogaterapia, arte terapia, terapias corporales y danza terapia. Atención médica, kinesiológica y nutricional. Hospital de día y medio día. Servicio de apoyo a la inclusión escolar. Capital: \$264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GRACIELA CÂCERES, suscribe a la cantidad de 88000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, YANELA ESTEFANIA DUIMICH, suscribe a la cantidad de 88000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, DAIANA CICERI, suscribe a la cantidad de 88000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32765084 YANELA ESTEFANIA DUIMICH. Suplente/s: DNI 33789822 GRACIELA CÂCERES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre.

1p 20-10-23

PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS S.R.L.

S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL” EXPTE N° 24818/19.

Por instrumento de fecha 08 de abril de 2019 las siguientes personas, Sra. Caballero Alicia Beatriz , DNI 13319118, CUIT 27-13319118-1, nacida el 05/07/1957, argentina, edad 61 años, soltera, profesión comerciante, domicilio calle Cordoba 465, 6to, “5”, área centro, ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; y Sra. Luengo Maria Jorgelina, DNI 35968846, CUIT 27-35968846-

1, nacido el 10/01/1991, argentina, edad 28 años, soltera, profesión comerciante, domicilio calle Parque Industrial 0, ciudad de Villa Pehuenia, provincia de Neuquén; celebraron el contrato social de PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS SRL. Domicilio sede social, legal y fiscal: calle Cordoba 465, 6to, "5", área centro, jurisdicción ciudad de Neuquén y provincia de Neuquén. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales y de servicios: A) Servicio integral del automotor: significando Mecánica integral y general del automotor, Electricidad del automotor, Lubricentro, Rectificación de motores Y Compra-Venta de Repuestos, Aceites, Lubricantes y Accesorios del automotor sean para vehículos livianos y/o pesados. Para el desarrollo de su actividad de Compra-Venta de Repuestos, Aceites, Lubricantes y Accesorios del automotor sean para vehículos livianos y/o pesados puede comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar, producir y realizar producciones afines y complementarias sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. B) Servicio relacionados e inherentes al transporte terrestre: significando Transporte de cargas, mercaderías en general, muebles y semovientes; Fletes y acarreos; Mensajería y correspondencia; Transporte de combustibles y sustancias peligrosas, Transporte de pasajeros corta, media y larga distancia, Alquiler de vehículos de transportes de pasajeros con o sin chofer, Servicios de remis y bases de remis, Alquiler de vehículos de transportes de cargas, grúas, auxilios y remolques; cumpliendo con todas las respectivas reglamentaciones nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales y municipales, para su habilitación, circulación, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y transporte que la actividad requieran. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) constituido en mil (100) Cuotas de Pesos Mil (\$2000) cada una. La socia Caballero Alicia Beatriz suscribe el 90% del capital y la socia Luengo Maria Jorgelina suscribe el 10% del Capital. Administración: socio gerente y representante legal de la S.R.L. socia Caballero Alicia Beatriz DNI 13319118. Fiscalización a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley 19550. Fecha Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N°24818/19 "PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio provincia de Neuquén. Subdirección, lista

de despacho del 09/05/2019. INSTRUMENTO MODIFICATORIO CONTRATO SOCIAL "PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS SRL" EXPTE 24818/19. Se hace saber que, por instrumento privado, reunión de socios de fecha 16 de mayo de 2018, los socios que conforman el 100% del capital social de PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS SRL que tiene como fecha de su contrato social 08 de abril de 2019, resolvieron modificar el contrato social constitutivo en las siguientes cláusulas: Clausula Quinta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) constituido en CIEN, (100), cuotas de Pesos Dos Mil, (\$2000), cada una; suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Sra. Caballero Alicia Beatriz, DNI 13319118, suscribe Noventa (90), cuotas equivalente a Pesos Ciento Ochenta Mil, (\$180.000), significando el Noventa por ciento (90%), del Capital Social; y el socio Sra. Luengo Maria Jorgelina, DNI 35968846, suscribe Diez (10), cuotas equivalente a Pesos Veinte Mil, (\$20.000), significando el Diez por ciento (10%), del Capital Social. En este acto asambleario los socios acuerdan, resuelven y registran en el presente Instrumento por unanimidad: -Designar como Socio Gerente de la sociedad PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS S.R.L., al Socio Sra. Caballero Alicia Beatriz, DNI 13319118, CUIL 27-13319118-1, nacida el 05/07/1957, argentina, de 61 años de edad, con domiciliado en calle Córdoba 465, 6to, "5", área centro de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, comerciante, soltera. El socio Sra. Caballero Alicia Beatriz acepta expresamente su designación como socio gerente con la firma del presente instrumento. -Al efecto de cumplir con lo requerido por el art. 256 de la Ley N°19550, aplicable por remisión del art. 157 del mismo cuerpo legal, en cuanto a la constitución del domicilio especial del gerente designado a la sociedad; se registra en el presente instrumento que el Socio Gerente Sra. Caballero Alicia Beatriz, D.N.I. N° 13319118, constituye su domicilio especial en calle Córdoba 465, 6to, "5", área centro, jurisdicción ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. -Se registra en el presente instrumento la declaración jurada de ambos socios Sra. Caballero Alicia Beatriz y Luengo Maria Jorgelina que los mismos NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestos Políticamente de la Resolución 134/2018 de UIF. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N° 24818/19 "PATAGONIA MOTORES Y SERVICIOS SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, con lista de despacho del 09 de mayo de 2019.

DESARROLLADORA CORDILLERA BLANCA S.R.L.

En la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia de Neuquén, República Argentina, se hace saber que por escritura pública de fecha 22/02/2023 se constituyó una sociedad bajo la denominación de “DESARROLLADORA CORDILLERA BLANCA S.R.L.”. Socios: Eduardo David LABATON, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de abril de 1958, soltero, empresario, DNI 12.093.893, CUIT 20-12093893-3, empresario, domiciliado en Mariano Moreno 1064, San Martín de los Andes; Gerardo Carlos GONNELLA, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1955, divorciado de 1° nupcias de Marisa Nora Inverga, comerciante, DNI 11.534.372, CUIT 20-11534372-7, domiciliado en la calle Gorostiaga 1765 piso 14 departamento D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gabriel Ricardo GILARDONI, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de abril de 1987, casado en 1° nupcias con Bárbara Belén Caputo, empresario, DNI 33.020.234, CUIT 20-33020234-4, domiciliado en la calle Neuquén 431 cabaña 3, San Martín de los Andes; Carlos Alberto CAPUTO, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1964, casado en 1° nupcias con Sara Julia Timofiejuk, empresario, DNI 16.871.194, CUIT 20-16871194-9, domiciliado en la calle Rudecindo Roca 1127, San Martín de los Andes; Andrés TILKIN, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1969, casado en 1° nupcias con Susana Haydee Fernandez Langlois, empresario, DNI 20.912.159, CUIT 20-20912159-0, domiciliado en la Fracción 6, lote 17, paraje Meliquina, San Martín de los Andes; Federico Eduardo ZABALA, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de marzo de 1971, casado en 1° nupcias con Ana Calles, empresario, DNI 22.099.023, CUIT 20-22099023-1, domiciliado en la Fracción 6, lote 16, paraje Meliquina, San Martín de los Andes y Lucas OLMOS, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1985, casado en 1° nupcias con Valeria Mongelli, empresario, DNI 31.930.008, CUIT 20-31930008-3, domiciliado en la Fracción 6, lote 16, paraje Meliquina, San Martín de los Andes. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: construcción, reparación, refacción y mantenimiento de edificios residenciales, edificios no residenciales, obras públicas, plazas, caminos y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Mantenimiento de obras e instalaciones complementarias. Las actividades que así lo requieran se llevarán a cabo por profesionales debidamente especializados en la materia. Domicilio de la

Sociedad: en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Sede Social: calle Calderón N° 850 departamento 19 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una totalmente suscriptas por los socios. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente y Representante Legal: Eduardo David LABATON quien es designado por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-10-23

“CRECER ODONTOLOGÍA SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 02 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “CRECER ODONTOLOGÍA SAS”. Socios: el Sr. VIRGINIA ESTELA RUEDA RIVAS DNI 14314705, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-14314705-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 10 de Noviembre del 1960, profesión ODONTOLOGA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Loncopue, 1342 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MARIA FLORENCIA DEMARCO DNI 37101202, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 24-37101202-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 05 de Septiembre del 1992, profesión ODONTOLOGA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Canada, 6390 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GISELA DEL ROSARIO ARSAUT DNI 25791835, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-25791835-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Junio del 1977, profesión ODONTOLOGA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Juan Díaz de Solis , 1231 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. CLAUDIO GUSTAVO COSTANTINI DNI 24331580, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-24331580-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25 de Noviembre del 1974, profesión Odontólogo, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Chacra, 05 , GENERAL FERNANDEZ ORO, RIO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. ANGELA VANESA FELIZIANI DNI 27107302, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-27107302-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Febrero del 1979, profesión ODONTOLOGA,

estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle Melosa, 3183 B ° Terrazas del Neuquén, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “CRECER ODONTOLOGÍA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Prestación de servicios odontológicos. Compra, venta, representación, alquiler de: materiales, insumos, instrumental odontológico y/ o quirúrgico, cepillos, módulos, herramientas, maquinarias; relacionados con la prestación de servicios odontológicos. La explotación comercial, administración, representación y organización de institutos y consultorios odontológicos. Dirección de clínicas, sanatorios, establecimientos asistenciales médico quirúrgicos y de diagnóstico por imágenes Desarrollo de actividades y planes destinados a la promoción primaria de la salud. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por VIRGINIA ESTELA RUEDA RIVAS, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA FLORENCIA DEMARCO, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GISELA DEL ROSARIO ARSAUT, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CLAUDIO GUSTAVO COSTANTINI, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ANGELA VANESA FELIZIANI, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 25791835 GISELA DEL ROSARIO ARSAUT. Suplente/ s: DNI 14314705 VIRGINIA ESTELA RUEDA RIVAS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

VALBAMAR S.R.L.**Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/08/2023, y modificatorio de fecha 20/09/2023, Gaston Leonardo Viñuela, cede trescientas (300) cuotas partes representativas del 50% del capital a favor del señor Gerardo Gutiérrez, nacido el 04 de diciembre de 1.973, DNI N° 23.494.560, CUIT N° 20-23494560-3, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, divorciado, domiciliado en calle Árbol de Catedrales N° 2493, Barrio Salud Publica, de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquénr. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social. Gaston Leonardo Viñuela, DNI N° 23.789.277, renuncia a su cargo de gerente. Sergio Alejandro Montani DNI N° 23.648.654 y Gerardo Gutierrez DNI N° 23.494.560 asumen como nuevos gerentes de la sociedad. Conjuntamente se ha procedido a la modificación de las clausulas tercera y quinta, quedando redactadas de la siguiente forma: Tercera: El término de duración de la sociedad será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por igual periodo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 19.550. -Quinta: (CAPITAL) El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: El señor SERGIO ALEJANDRO MONTANI TRESCIENTAS (300) cuotas de pesos CIEN (\$100,00) cada una, totalizando una participación de TREINTA mil, y EL señor GERARDO GUTIERREZ trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalizando una participación de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: "VALBAMAR S.R.L. S/ Inscripción Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social" (Expte. N° 28937/23). – SUBDIRECCION 11 de OCTUBRE de 2023.

“FRUTOS DE MAR S.R.L.”

Por instrumentos privados del 30/08/2023 y 09/10/2023, Raquel GUTIERREZ, argentina, nacida 07/09/1954, Dni 11.467.575, Cuit/Cuil 27-11467575-5, viuda, domicilio Lagos del Sur 1035, B° Unión de Mayo, Neuquén, Neuquén; Enrique Oscar CACERES, argentino, nacido 24/01/1965, Dni 17.187.152, Cuit/Cuil 20-17187152-3, divorciado, y Carina Andrea CASTRO, argentina, nacida 22/01/1973, Dni 23.043.467, Cuit/Cuil 27-23043467-6, soltera, ambos domicilio Dr. Leloir 962, Plottier, Neuquén, todos comerciantes; suscribieron Contrato de Cesión de cuotas: Carina Andrea CASTRO y Raquel GUTIERREZ CEDEN a Enrique Oscar CACERES, a) Carina Andrea CASTRO, 2.800 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 280.000; y b) Raquel GUTIERREZ, 700 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 70.000, del capital social de FRUTOS DE MAR S.R.L.. El adquirente acepta.- Modificación del contrato social: “DÉCIMO CUARTO: Ejercicio Económico. Balance.- El ejercicio económico cerrará el 31 de marzo de cada año.- La gerencia realizará a tal fecha un Balance General, con determinación de resultados, y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere y se decidiera su distribución y que se pondrá a disposición de los socios para su aprobación en la asamblea ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán en un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; a la constitución de reservas especiales que se dispongan en asambleas; y el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes.- Del mismo modo se soportarán las pérdidas”.- El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados: “EXPTE.:(29066/23) “FRUTOS DE MAR S.R.L. S/INCRIPCIÓN CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (FECHA DE CIERRE ECONOMICO). SUBDIRECCION, ...

1p 20-10-23

“VGV S.R.L.”**Inscripción Modificación de Contrato**

Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 50 de fecha 31 de Julio de 2023 los socios de VGV S.R.L. resolvieron modificar el artículo N°6 que-

dando expresado de la siguiente manera “la administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, quienes podrán de manera individual e indistinta y durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato y designe reemplazante. El/ los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto 5965/1963, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando expresa constancia de que la enunciación no es limitativa ni taxativa”. Asimismo, la socia gerente Sra. Haydee Mabel Vega DNI 17.757.096 renuncia a su carácter de socia gerente de la sociedad con fecha a partir que sea reemplazada por quien/ es designen los socios entrantes en instrumento privado que se firmará al efecto. Por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 2023 se constituye sede social en calle Rivadavia 569 de la ciudad de Neuquén y se designa gerente a la Sra. Roxana Di Tata DNI 22.005.680 y al Sr. Adolfo Antonio Murua DNI 16.904.656. El presente edicto fue ordenado en el expediente “VGV S.R.L. S/ Inscripción de modificación de artículo N° 6, el cambio de dirección de sede social, la renuncia de gerente y designación de gerentes”, (Expte. 16850/10) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 20-10-23

“VGV S.R.L.”

Inscripción Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 2023 El señor socio Guillermo Luciano Verdugo cede, vende y transfiere en plena propiedad a la Sra. Roxana Alejandra Di Tata la cantidad seiscientos nueve (609) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, representativas del veintinueve por ciento (29%) del capital social y de un monto en pesos de sesenta mil novecientos (\$60.900) que le pertenecían de la sociedad VGV S.R.L.. La señora socia Haydee Mabel Vega cede, vende y transfiere en plena propiedad a la Sra. Roxana Alejandra Di Tata la cantidad doscientas treinta y

una (231) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, representativas del once por ciento (11%) del capital social y de un monto en pesos de veintitrés mil cien (\$23.100) que le pertenecían de la sociedad VGV S.R.L. La señora socia Haydee Mabel Vega cede, vende y transfiere en plena propiedad al Sr. Adolfo Antonio Murua la cantidad mil doscientas sesenta (1.260) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social y de un monto en pesos de ciento veintiséis mil (\$126.000) que le pertenecían de la sociedad VGV S.R.L. El presente edicto fue ordenado en el expediente “VGV S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de cuotas (Expte. 16850/10) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 20-10-23

“Centro Norpatagónico Integral de Diagnóstico y Tratamiento en Salud Mental SAS.”

Anexo Modificadorio - Instrumento Constitutivo

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 15 de Septiembre de 2023 los socios de “CENTRO NORPATAGÓNICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN SALUD MENTAL SAS, resolvieron modificar la cláusula transitoria número 2 de las disposiciones transitorias del contrato cuya registración se pretende publicar estableciendo que los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) BLANCO, Mariano Guillermo suscribe la cantidad de 118.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) ERDOZAIN GOMEZ, Fabiana Judith suscribe la cantidad de 118.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El presente edicto fue ordenado en el expediente (29072/23) “CENTRO NORPATAGONICO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SALUD MENTAL SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO” (PROSAS, 210107/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 11 de Octubre de 2023.

1p 20-10-23

“INVOCAR CONSTRUCTORA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 28 de Septiembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “INVOCAR CONSTRUCTORA SAS”. Socios: el Sr. DANIELA CAMPO DNI 34293395, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-3429395-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Marzo del 1989, profesión INDEPENDIENTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle COD. 193, 516 DPTO 2. LOTE O CARBALLO, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. BRUNO CALIARI GARDIOL DNI 37173238, CUIL/ CUIT/ CDI, N° 20-37173238-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 02 de Febrero del 1993, profesión INDEPENDIENTE, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle LAS ORQUIDEAS, 476 , PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GUSTAVO ALBERTO DANIEL CAMPO DNI 36258116, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-36258116-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Junio del 1991, profesión INDEPENDIENTE, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle Dr. Pedro Moguillansky , 2145 Mzna R Lote 27. Camino del Sol, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ INVOCAR CONSTRUCTORA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó este contrato. Capital: \$ 1200000, dividido por 1200000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DANIELA CAMPO, suscribe a la cantidad de 400000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, BRUNO CALIARI GARDIOL, suscribe a la cantidad de 400000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción, GUSTAVO ALBERTO DANIEL CAMPO, suscribe a la cantidad de 400000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 34293395 DANIELA CAMPO. Suplente/ s: DNI 37173238 BRUNO CALIARI GARDIOL, DNI 36258116 GUSTAVO ALBERTO DANIEL CAMPO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 20-10-23

BLACK SERVICES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION). DESIGNACION DE GERENTE

FECHA MODIFICACIÓN DE CONTRATO: 01/06/2023. Socios: LUIS JUAN CARLOS MENDEZ, nacido el 28 de enero de 1985, D.N.I. N° 31.327.945, CUIT N° 20-31327945-7, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Romina Diaz Belzunegui, D.N.I. 30.391.658, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en calle Lanín N° 1597 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y el señor MATIAS OSCAR ULLUA, nacido el 16 de septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.405.510, CUIT N° 20-30405510-4, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Romina Gutiérrez, D.N.I. N° 27.646.188, de profesión comerciante, domiciliado en Sección Chacras zona Paraje La Parra S/N de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Rio Negro. MODIFICACION DE CONTRATO: Que han resuelto modificar la cláusula NOVENA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración,

representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar los bienes, incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial, y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. El/los gerentes deberán presentar la siguiente garantía: pesos diez mil (\$10.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la gerencia.

DESIGNACION DE GERENTES: Que designan como gerentes a los señores Luis Juan Carlos Méndez y Matias Oscar Ullua, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Lanín N°1597 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos “BLACK SERVICES S.R.L. S/Inscripción de Modificación de Contrato Administración Social y/o Fiscalización, Designación de Gerente” (Expte. N° 29080/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 20-10-23

IMÁGENES DEL SUR S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Se hace saber que por acta de socios N° 29 a los 23 días del mes de mayo de 2023, los socios presentes en el domicilio social, designan como Socio Gerente al Sr. Manuel Alejandro Abeledo, DNI N° 21.391.631.

1p 20-10-23

ALBANESI S.A.S

Por instrumento de fecha 19 de septiembre de 2023 las siguientes personas Sr. Adolfo Luis Albanesi DNI 4.416.100, CUIT N° 20-04416100-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de mayo del 1943, profesión JUBILADO, estado civil Casado, con domicilio real en la calle Barranqueras 772 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Argentina y la Sra. Antonia Edith Contreras, DNI 5.268.029, CUIT 27-05268029-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de diciembre de 1945, profesión Jubilada, estado civil Casada, con domicilio real en la calle Barranqueras 772 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, Argentina celebraron el contrato social de ALBANESI S.A.S Domicilio de la sociedad: calle BARRANQUERAS 772 de la ciudad de NEUQUEN provincia del NEUQUEN. Objeto: a.- Construcción de viviendas, edificios, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b.- Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles propios que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de inmuebles propios. Plazo de duración: 50 años. Capital: \$ 300.000 (pesos: trescientos mil) dividido en 300 acciones iguales de \$ 1.000 (pesos: un mil) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. ADOLFO LUIS ALBANESI 150 acciones por la suma de \$ 150.000,00 (pesos: ciento cincuenta mil) y la Sra. ANTONIA EDITH CONTRERAS 150 acciones por la suma de \$ 150.000,00 (pesos: ciento cincuenta mil) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administrador Titular: Sr. LUCAS FEDERICO ALBANESI, DNI 32.778.785, CUIT 20-32778785-4 Administrador Suplente: ROMINA ALBANESI DNI

26.148.851, CUIT 27-26148851-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de agosto.

1p 20-10-23

OFELIA SRL

Por instrumento de fecha 19/09/ 2023 las siguientes personas la Sra. GRAMIGNA , MARIA FERNANDA , argentina, D.N.I. N° 20.490.436, C.U.I.T. 27-20490436-2 nacida el día 21 de Noviembre de 1968, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Paraná N° 506 B° Villa María , de la ciudad de Neuquén , provincia de Neuquén y la señora PESSINO ALEXA MAGDALENA, argentina, D.N.I. N°: 38.063.766, C.U.I.T 27-38063766-4 nacido el 07 de abril de 1994, de profesión comerciante, estado civil casada , con domicilio en Rio Paraná N° 506 B° Villa María , de la ciudad de Neuquén , provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de “OFELIA SRL” Domicilio de la sociedad: en la calle Paraná N° 506, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Fabricación, elaboración artesanal, envasado y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado y especialidades de confitería y pastelería, tales como, pan de todos los tipos, masas para galletas con o sin sal, pan de Viena, panes para panchos, hamburguesas y sándwich, facturas, pan dulce, prepizzas, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas, tortas, masas, pasteles, postres, confituras, dulces y masa; b) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, bares, parrillas, pizzerías, cervecerías, confiterías, chocolaterías, heladerías, cafeterías y casas de té. Elaboración y distribución de toda clase de comidas, incluyendo el despacho de bebidas con o sin alcohol, con servicios de delivery, lunch y catering, en salones propios o de terceros ya sean públicos o privados; c) Organización de eventos sociales, familiares y Empresariales, proveyendo musicalización, iluminación y catering. El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requirentes de los mismos o en espacios o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre, con el objeto de contar con su propio salón de eventos; d) Comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de productos de consumo masivo, tales como: Alimentos, perecederos y no perecederos ya sea por kilo, enlatados,

envasados, embolsados o en su empaque original, en especial: Bebidas con y sin alcohol, refrescos, helados, cereales, golosinas, productos de panadería, miel, mermeladas, galletas, snacks, aderezos, leche y productos lácteos, quesos, huevos, carnes, fiambres y embutidos.. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos: Trescientos mil con 00/100 centavos) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos: mil con 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Señora GRAMIGNA , MARIA FERNANDA en 150 (ciento cincuenta) cuotas de valor nominal \$1.000,00 (pesos: mil con 00/100) cada una, por la suma de \$ 150.000 (Pesos: cien cuenta mil con 00/100) y la Señora PESSINO ALEXA MAGDALENA, 150 (ciento cincuenta) cuotas de valor nominal \$1.000,00 (pesos: mil con 00/100) cada una, por la suma de \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil con 00/100). El capital es integrado por todos los socios en efectivo. La integración se halla realizada en el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio .Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la asamblea, siendo reelegibles. Los gerentes se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: los señores gerentes, la Sra. GRAMIGNA , MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 20.490.436 y la señora PESSINO ALEXA MAGDALENA,, D.N.I. N°: 38.063.766, o a quienes ellos autoricen. Fiscalización: los socios examinarán los libros y papeles sociales y recabaran del administrador los informes que estime pertinente de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 55 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias, prescindiendo de la opción prevista por la mencionada ley en su artículo 158. Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos, "OFELIA SRL. s/ Inscripción de contrato social" -Expte Nro. 29043/23" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

“RED VEHICULAR SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 12 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “RED VEHICULAR SAS”. Socios: el Sr. JAVIER LUIS CHAUVIN DNI 33779049, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-33779049-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Junio del 1988, profesión COMERCiante, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle CORDOBA, 171, MONTE CASEROS, CORRIENTES, ARGENTINA. Denominación: “RED VEHICULAR SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Realizar servicios de revisión técnica obligatoria de los vehículos automotores, acoplados y semirremolques, moto vehículos y todo vehículo de libre circulación, destinados a circular por la vía pública para el transporte de pasajeros y cargas, consistente en el conjunto de procedimientos mediante el cual se determina el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva, y a la emisión de contaminantes de los mismos. Asimismo, realizará revisión técnica de vehículos particulares radicados en todo el territorio de la República Argentina, inspección visual de carretones, inspecciones especiales y asesoramiento integral. Capital: \$ 1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JAVIER LUIS CHAUVIN, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 33779049 JAVIER LUIS CHAUVIN. Suplente/ s: DNI 31819235 CECILIA ANDREA MINGORANCE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

“RAM - REPARACIÓN, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO – SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 12 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “RAM - REPARACIÓN, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO – SAS”. Socios: el Sr. JORGE NESTOR BERNAL DNI 23201417, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-23201417-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Abril del 1973, profesión Comerciante, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle San Martín, 4396 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. PABLO DANIEL QUEZADA DNI 29682508, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29682508-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de Agosto del 1982, profesión TEC MEC, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Bernardino Rivadavia, 165 , VISTA ALEGRE NORTE, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “RAM - REPARACIÓN, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO – SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: Servicio y mantenimiento de válvulas de la industria de gas y petróleo. Compra, venta y alquiler de herramientas, insumos, accesorios y complementos para la industria petrolera. Prestación de servicios relacionados a la industria de gas y petróleo tanto en yacimientos, como en bases.. Capital: \$ 1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JORGE NESTOR BERNAL, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO DANIEL QUEZADA, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 23201417 JORGE NESTOR BERNAL. Suplente/ s: DNI 29682508 PABLO DANIEL QUEZADA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre

RENTAL EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 31 de Octubre de 2021 se ha resuelto fijar el número de gerentes titulares en uno, quedando conformado el Órgano de Administración por el Sr. Aldo Flavio Pizarro DNI 23.786.991 en carácter de Gerente titular. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RENTAL EQUIPAMIENTOS SRL SOBRE INSCRIPCION DESIGNACION DE GERENTE" - Expte. 29073/23, en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Subdirección, 12 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-10-23

LICITACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5537**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5537 para la ejecución de los trabajos de "Cambio de cubierta de la Sucursal Zapala (N)".

Fecha y Hora de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/11/2023 a las 14:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCION-DEOBRAS@BNA.COM.AR.

3p 20, 27-10 y 03-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****Licitación Pública N° 03/2023**

Objeto: Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN ARROYO LA TERESA Y CANAL GÜEMES - PIEDRA DEL ÁGUILA".

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto Oficial: \$306.627.401,00 (Pesos trescientos seis millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos uno) a valores de enero 2023.

Plazo de Ejecución: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Valor del Pliego: Disponible de forma gratuita en página web del Ministerio de Energía y Recursos Naturales (www.energianeuenquen.gob.ar).

Fecha y hora de apertura: 10 de Noviembre de 2023 a las 11 (once) hs..

Lugar de apertura: en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10 (diez) horas del día 10 de Noviembre de 2023, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sito en calle Tte de Navío Eliana Krawczyk N°681 de Neuquén Capital.

1p 20-10-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Licitacion Publica N° 59/23**

OBJETO: "ALQUILER DE MODULOS DE GENERACION - VILLA TRAFUL".

FECHA DE APERTURA: 24 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

PLIEGOS E INFORMES: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 20-10-23

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LACAR DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lacar de San Martín de los Andes, invita a sus socios Activos con su cuota social al día y Vitalicios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 24 de octubre de 2023 a las 19hs. en la sede social cita en Rivadavia 599 de la ciudad de San Martín de los Andes. Tema: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2023.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance n°77 cerrado el 31/12/2022.
- 3) Renovación de autoridades de la comisión directiva, cargos: Presidente, Prosecretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 2° Vocal titular, 1° Vocal suplente.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización: Revisor de cuentas titular, 2° Revisor de cuentas titular, 1° Revisor de cuentas suplente.

1p 20-10-23

ASOCIACION MUTUAL Y OBREROS Y EMPLEADOS MECANICOS (AMOEM)

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Neuquén a los 09 días del mes de Octubre de 2023, siendo las

10.30 horas, reunidos en el domicilio de independencia 625, los miembros de Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL Y OBREROS Y EMPLEADOS MECANICOS (AMOEM) a los efectos de realizar el llamado Asamblea Ordinaria de la Institución. Después de varios comentarios, se resuelve lo siguiente: La Comisión Directiva de la Asociación Mutual y Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén (AMOEM), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 19.00 Hs en la sede de la Mutual, sito en calle Independencia N° 625 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea Junto con el Presidente.
 - 2°) Razones del llamado fuera de termino.
 - 3°) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance, Cuentas Gastos y Recursos, y Estado de Resultado del Ejercicio 01/08/2021 al 31/07/2022 y del Ejercicio 01/08/2022 al 31/07/2023.
 - 4°) Renovación total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Fdo. Analía Irupe Lopez, Secretario; Pablo Guillermo Castillo, Presidente a cargo.
- 1p 20-10-23

ASOCIACIÓN CIVIL HUINGÁNCO P/EL DESARROLLO TURÍSTICO PRODUCTIVO Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil HuingánCó p/el desarrollo turístico productivo y cultural convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 del mes de octubre del año 2023 a las 18.30 horas en la Sede Social sito en calle Los Abedules s/n de la Ciudad de HuingánCó Pcia del Neuquén a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) designación de dos socios que serán encargados de revisar y rubricar la presente acta con presidenta y secretaria.

2) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N.º 9 Año 2023.

3) Ingreso nuevos socios.

4) presentación de lo realizado durante el año 5) temas varios. La documentación a tratar el 23 del cte. está disponible en cabaña Las Moras para los socios que así lo soliciten. Comunicarse al teléfono 2948-413545.

Fdo. Sonia Inés Albornoz, Secretaria; Liliana Ester Iraira Carcamo, Presidente.

1p 20-10-23

“AGRUPACIÓN MAPUCHE NAMUNCURA”

Asamblea Ordinaria

“La Comisión Directiva de la “AGRUPACIÓN MAPUCHE NAMUNCURA” convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2023 a las 10 horas en el SUM de la Comunidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y Consideración de la Memoria y Balance Años 2019, 2020, 2021, y 2022.

4) Elección autoridades de la Comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Namuncura Carlos Ismael, Werkn; Cañuqueo Francisco, Lonko.

1p 20-10-23

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.N.A.A.R.)

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA,

ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.N.A.A.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre del 2023 a las 20hs, en el domicilio de la sede social sito en calle Juan B. Justo 1060 de la ciudad de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Ratificar la creación de la Fundación Médico-Científica SIMULAR conforme las condiciones que surgen de la Escritura constitutiva Folio 549 Escritura N°106 del Registro Notarial N° 10 de la ciudad de Neuquén.

La Asamblea se considerará legalmente constituida transcurrida una (1) hora de la convocatoria con los presentes.

Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, Juan B Justo 1060 de la ciudad de Neuquén (de lunes a viernes de 8 a 16hs), copia de la documentación a tratarse: Escritura constitutiva Folio 549 Escritura N°106 del Registro Notarial N° 10 de la ciudad de Neuquén y Anexos – Plan Trienal, Bases Presupuestarias, Inventario-.

Fdo. Alejandro Javier Lupiañez, Presidente ANAAR.

1p 20-10-23

CLUB Y SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE ZAPALA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club y Social y Deportivo Unión de Zapala, comunica que con fecha 05 de noviembre del 2023 a las 16 hs se realizará la Asamblea Extraordinaria en la sede social de la institución a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
- 2) Dar Conocimiento de los hechos denunciados en la presente con la correspondiente documentación respaldatoria (denuncia de violencia de género y laboral Ley 2786).

3) Someter a votación la revocación del mandato vigente del Presidente Sr. Mario Nuñez por denuncia de violencia de género Ley 2786.

Fdo. Viviana Kormos, Secretaria; Manuel Horacio Quiroz, vicepresidente.

1p 20-10-23

PETRO NEU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Mediante acta de Directorio de fecha 6 de octubre de 2023 a solicitud de la Sindicatura se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 27 de octubre de 2023 a las 10.00 hs en Primera convocatoria y a las 10,30 en Segunda Convocatoria, en la sede societaria de Zona Industrial Lote C 2 Fracción IV 2 Plaza Huincul Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Avance y situación de venta de Acciones. Determinación de las condiciones de negociación venta de las acciones.
 - 3.- Temas varios, relacionados al giro comercial y situación patrimonial.
- Fdo. Margarita Diana Cipressi, Sindica Titular PETRO NEU S.A., Abogada Matricula 788 Col-Abog Nqn.

1p 20-10-23

CÍRCULO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

“La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre del año 2023, a las 10,00 Hs., que se llevará a cabo en su sede, sita en calle Cosquín 2100, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- b) Tratamiento y consideración de la Memoria y balance N° 37, periodo 01/08/2022 al 31/07/2023.
- c) Elección nuevas autoridades comisión directiva.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, y no obtenido el quorum, la asamblea se celebrará con los presentes. Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la Memoria y Balance.”
Teléfono de contacto 0299 154562582.

Fdo. Héctor R. Aguilera, Secretario; Julio A. Trepas, Presidente.

1p 20-10-23

BIBLIOTECA POPULAR PEHUÉN

Asamblea General Ordinaria

Biblioteca Popular Pehuén – Personería Jurídica 17/01/04 decreto 0553/04 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 11/11/2023, 17hs. – Los Tulipanes 1665 Alta Barda Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretaria.
- 2) Tratamiento y consideración Memoria y Balance Anual, estados contables ejercicio 2022. – C.D.-

1p 20-10-23

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Reempadronamiento de Asociados

La comisión del Club Social Cultural y Deportivo de la Ciudad de Neuquén,

en el marco del expediente de regularización Ex-2023-01484933 – NEUPERJUR-SGOB, fiscalizado por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse a partir del día 23 al 29 de octubre de 2023, en calle General Roca N° 254 de Neuquén, siendo el horario 10:00 Hs. a 12:00 hs. y de 16 hs a 18 hs. y sábado y domingo de 10:00 hs. a 12:00 hs. Deben contar con la exhibición del Documento de identidad, con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Neuquén, 20 de octubre de 2023.

Fdo. Sebastian Peiretti, Presidente.

1p 20-10-23

EDICTOS

El presente edicto fue ordenado en autos: **“Gonzalez Mirna Lorena s/Cambio de Nombre”, (Expte. 144396/2023)**, Juzgado de Familia N° 6 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Juez Adriana M. Luna, en el cual obra la petición de cambio de nombre de la señora Mirna Lorena Gonzalez, DNI N° 32.577.421. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del Apellido Paterno y Adición de Apellido Materno. Neuquén, 28 de julio del año 2023. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 22-09 y 20-10-23

La Sra. Juez, Dra. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **“Quiroga Saez Amelia Margarita s/Cambio de Nombre”, (Expte. 144167/2023)**, hace saber que Quiroga Saez Amelia Margarita, DNI N° 56.316.423, ha iniciado el proceso de cambio de nombre por lo que cita y emplaza a que comparezca en estos autos a quien se considere con derechos, haciéndole saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248)

al trámite de supresión de apellido paterno. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 28 de agosto del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 22-09 y 20-10-23

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/10/2023 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 23 de Octubre de 9 a 16hs., URRUTIA PEDRO NICOLAS; CHEVROLET PRISMA 1.4N LT /2018; Dominio AD360HJ; Base \$1.850.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/10/23. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80, F° 129.

1p 20-10-23

Maria Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**CERDA ROSALBA MYRIAM S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553585/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CERDA ROSALBA MYRIAM, DNI 20.793.818 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 22 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVA OLIMPIA CLARA, (DNI N° 3.554.660) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC) en autos: **“OLIVA OLIMPIA CLARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. 74624/2023**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 05 de junio del año 2023. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 20-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“LAVARINI LAURA MARIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553647/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante LAURA MARIELA LAVARIN, DNI 16.717.330 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 25 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“DEL RIO OSVALDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553188/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OS-

VALDO ANDRES DEL RIO, DNI. 4.164.044, treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 28 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VIÑAS MARCELO GUSTAVO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553759/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcelo Gustavo VIÑAS, DNI 5.316.363, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“MONTERO JOSEFINA MIRANDA S/CAMBIO DE NOMBRE”, Expte. Nro. 144924/2023**”, ha ordenado se publique en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), a fin de que se cite por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por MONTERO JOSEFINA MIRANDA, DNI 48.822.648, para que comparezcan con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. NEUQUÉN, 11 de septiembre del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dra. FABIANA VASVARI, JUEZ, en

los autos caratulados: **“TECHEIRA, WILSON JAVIER s/CAMBIO DE NOMBRE”, Expte. N° 142.745/2023**, citar por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derechos a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO MATERNO TECHEIRA Y ADICIÓN APELLIDO PEUCHOT iniciado por Wilson Javier Techeira, DNI 46.711.997, previsto en el Art. 70 del CCC. Firmado DRA. FABIANA VASVARI, Juez. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. NEUQUÉN, 26 de junio de 2023. Fdo. Georgina Fernanda Olguin, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dra. María Fabiana Vasvari en autos caratulados: **“DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE Nro. 2 C/TOBARES JOHANA GISELLE Y OTRO S/PRIVACIÓN EJERCICIO RESPONSABILIDAD PARENTAL”, Expte. N° 142610/2023**, ha ordenado citar por edictos a la Sra. Johanna Giselle Tobares DNI 33.848.627, para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Mañana de Neuquén. NEUQUÉN, 21 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. María Fabiana Vasvari, Juez; Verónica Graciela García, Funcionaria, Judicial Familia.

1p 20-10-23

María Vanina Sobisch, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial, Laboral Y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaria Civil a cargo del DR. ANGEL BERNARDO REYNOSO, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de INOSTROZA ENRIQUE HORACIO, DNI 7.368.583, a hacer valer sus derechos en autos: **“INOSTROZA ENRIQUE HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 24465/2021**. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial, y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación. Rincón De Los Sauces, 15 de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

1p 20-10-23

María Vanina Sobisch, Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial, Laboral Y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaria Civil a cargo del DR. ANGEL BERNARDO REYNOSO, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARRETO HUAYTA JULIO MARCIAL, DNI 94.733.387 a hacer valer sus derechos en autos: **“BARRETO HUAYTA JULIO MARCIAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte 26236/2023**. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial, y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación. Rincón De Los Sauces, ... de junio de 2023.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CAGOL JORGE RAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553849/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Raúl CAGOL, DNI 11.638.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 4 de octubre del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

La Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de ésta Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. GRAMAJOS CARLOS, D.N.I. N° 7.563.324, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“GRAMAJO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 80511, Año 2023 - Sec. N° 1**. “ZAPALA, 22 de agosto del año 2023. (...) Comunicada por el RJU la inscripción del presente trámite, publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial (...)”. Zapala, 13 de septiembre del año 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 20-10-23

La Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N°1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de ésta Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Sr. LEAL JOSE DOMINGO, D.N.I. N° 12.249.492, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“LEAL JOSE DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 79106, Año 2023 - Sec. N° 2.** “ZAPALA, 01 de septiembre del año 2023. (...) se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial (...)”. ZAPALA, 14 de septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.
1p 20-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CHARRO ROBERTO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553023/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROBERTO HORACIO CHARRO, DNI 7.575.546 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 16 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.
1p 20-10-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ARANIBE MARIA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553755/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ARANIBE MARIA OLGA, DNI 10.673.923 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de septiembre del año 2023. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria OFIJU Civil
1p 20-10-23

El Martillero y Corredor Publico, Juan Martin Sosa Mat. 269 CMYCPN, rema-

tara por cuenta y orden de la **Municipalidad de Zapala** según Ordenanza N° 839 - Decreto 284/22 el día martes 31 de octubre a las 16:00 en el predio de la sección asfalto (calle Monteagudo) de la municipalidad de Zapala los siguientes automotores en el estado en que se encuentran, Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador subasta sujeta a aprobación por parte de la Municipalidad de Zapala. Exposición: los lotes serán expuestos el desde el día 20 de octubre del 2023 o solicitar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. LOTE 1 VALOR DE BASE \$300.000,00: Camioneta Ford (UEV-899), block camioneta Ford (UEV-896), citroneta (VHX 406), camioneta Dodge (VHX-395), camioneta Ford (UEV-900), camioneta Ford (WTG 431), utilitario Renault Express (COJ 884), automóvil Ford Fiesta (DJN 720), automóvil Ford Falcon (WGO 590), automóvil VW Santana (GAB 507), automóvil Renault 19 (BZL 584), camioneta Ford (TNQ 211), camioneta Ford (RLT 765). LOTE 2 VALOR DE BASE \$250.000,00: Camión Dodge (UEV 897), camión Chevrolet (UEV 893), camión Chevrolet (UEV 894), camión Chevrolet (UEV 895), camión Dodge (VHX 400), camión Dodge (VHX 403), camión Chevrolet (VHX 398), camión Chevrolet (VHX 409), camión Chevrolet (VHX 408), camión Mercedes Benz (RDZ 309). LOTE 3 VALOR DE BASE \$600.000,00: Retro Kia sin dominio, Retro Mustang sin dominio, Moto niveladora Wakefield sin dominio, moto niveladora Siam Wabco sin dominio, moto niveladora Addams sin dominio, ómnibus Mercedes Benz (IPX 696). LOTE 4 VALOR BASE \$450.000: Motor Ford Ranger 50.000 kms aprox c/04. Fdo. Carlos Damian Koopmann Irizar, Intendente Municipalidad de Zapala.

1p 20-10-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos CHOCO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela NEGRETE, en los autos caratulados: **“GUERRA NESTOR FABIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 39710/2023)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR FABIAN GUERRA, DNI 32.909.231, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 06 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-10-23

Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“SUCESTORES DE MAGNIN ELSA MIRTA CONTRA C/SUCESORES DE CASTRO JORGE Y OTRO S/D. Y P. RESPONSAB. EXTRACONT. PART.”**, (Expte. N° 394234/09), cita y emplaza a los herederos de JORGE RAFAEL CASTRO: GONZALO CASTRO, (DNI N° 25.044.444), LAURA CASTRO, (DNI N° 29.973.373) y FERNANDA CASTRO, (DNI N° 27.797.260) para que dentro de DIEZ (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente ante él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza; María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-10-23

“El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Saralegui- Juez Subrogante- en autos caratulados: **“PALOPOLI DIEGO S/ADOPCIÓN”**, EXP. 132077/2021, notifica al Sr. Palopoli Diego- DNI 24.335.494- que en fecha 16 de junio del año 2023, se ha decretado su rebeldía, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese (Art. 59 y concs. del C.P.C.C.)”. Fdo. Gonzalo Luis, Jefe Unidad de Coordinación, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“JUNGE GUSTAVO ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553384/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GUSTAVO ABEL JUNGE, DNI 12.638.238 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 20-10-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concur-

sos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. VANINNA PAOLA CORDI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. MILVA LORENA NICOLETTI, sito en calle Misiones ESQ. Chubut, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. ESPINOZA JOSE FELIDORO, DNI 7.302.859, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“ESPINOZA JOSE FELIDORO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. N° 107204/2023**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 6 de octubre del 2023. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro 9986 de fecha 05/05/2023, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **CUEVAS, PABLO DAMIAN**, DNI, 33.393.044, la pena de DOS (2) años y SEIS (6) meses de prisión condicional, y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de EXTORSION EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR, previsto y reprimido en el art. 168, 42 Y 45 del Código Penal. Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años y seis meses, las obligaciones de: 1.- Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2.- Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada seis meses. 3.- Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4.- Prohibición de acercamiento y cualquier tipo de contacto por cualquier medio a la víctima. 5.- Prohibición de ingreso a la localidad de Rincón de los Sauces. 6.- Acreditar comienzo de tratamiento psicológico o la realización un taller de violencia de género. 7.- Donación de pesos sesenta mil (\$60.000) al Consejo de la Mujer de la localidad de Rincón de los Sauces, a pagar en seis cuotas, comenzando la primera el presente mes. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 05/10/2025- 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis. del C.P.: 05/11/2025. NEUQUÉN, 5 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn.

1p 20-10-23

La Dra. María Vanina Sobisch, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil

de Rincón De Los Sauces, sito en Mendoza Nro. 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Secretaría a cargo del Dr. REYNOSO ALGEL BERNARDO, en los autos caratulados: **“ORGANIZACIÓN NAMUNCURA S.A. C/MORALES ROMULO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, (Expte. 24.573, Año 2021), RESOLVIÓ:** Publíquense edictos por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los diarios de mayor circulación de las localidades donde el presunto demandado, MORALES ROMULO, tiene su último domicilio citándola a estar a derecho e intervenir en la presente causa dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación y en los términos del art. 343 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes (Art.145 del C.P.C. y C.). Rincón de los Sauces, 27 de septiembre del año 2023. Fdo. Dra. Sobisch Maria Vanina, Juez Subrogante; Angel Bernardo Reynoso, Secretario, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“FRANCI MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553084/2023),** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARINA FRANCI, DNI. 93.549.163 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. VANINNA PAOLA CORDI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. MILVA LORENA NICOLETTI, sito en calle Misiones ESQ. Chubut, declara abierto el juicio SUCESORIO de la Sra. CUMINAO MARIA LUISA, DNI 4.936.784, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“CUMINAO MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 103478/2022,** debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 9 de octubre del 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 20-10-23

La Dr. Jorge Sepulveda , Titular del Juzgado de Familia N° 1, DESPACHO ESPECIALIZADO a mi cargo, sito en calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**GATICA NIMO TRIANA AGOSTIXA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (JNQFA1-EXP-145787/2023) ordena la publicación del presente edicto, a fin que se cite por el termino de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO iniciado por NIMO NATALIA, DNI: 32.293.109 en representación de su hija TRIANA AGOSTINA GATICA NIMO, DNI 49.489.506. Publiquense los edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de litigar sin gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 29 de septiembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial 2, a cargo Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría 4, a cargo Dr. Héctor Luis Romero, Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, CABA, hace saber por cinco días que en el Expte **MACRI, SEBASTIAN S/CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte N° **15007/2023**, se ha decretado con fecha 12 de septiembre de 2023 la apertura del concurso preventivo de SEBASTIAN MACRI, DNI: 22860718, CUIT: 20-22860718-6, designó Sindico Clase A al Estudio Palacio, Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3° “K” y/o Sarmiento 1574, piso 3°, “F”, indistintamente, CABA, Tel.: 43744848 y 43826868. Comunica a los acreedores que hasta el 1 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. Los acreedores deberán seguir instrucciones del protocolo de presentación de fojas digitales 194/196 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24522 el 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Convoca a acreedores a la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal el 19 de diciembre de 2024, a las 11:30 hs. Vencimiento del período de exclusividad el 27 de diciembre de 2024. CABA 25 de septiembre de 2023. Fdo. Hector Luis Romero, Secretario.

1p 20-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SANCHEZ MAURO ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553732/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MAURO ARIEL SANCHEZ, DNI 25.113.764 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro 10030 de fecha 11/05/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **TEGGI PASZKIEWICZ, IVAN ANDRES**, DNI. 28.816.452, la pena de TRES (3) años de prisión de ejecución condicional y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves doblemente agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género en calidad de autor (arts. 90 y 91 -en función del art. 80 inc. 1 y 11- y 45 del CP). Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o definitiva, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares, o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o de realizar actos intimidatorios o de violencia. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 10/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis. del C.P.: 11/05/2026. NEUQUÉN, 6 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 20-10-23

Ivonne San Martin, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Mi-

nería y Juicios, Ejec. N° 1 Secretaría Dos, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: “**FUENTES SEBASTIÁN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. 80076/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SEBASTIÁN SEGUNDO FUENTES, DNI 7.574.549, para que en el plazo de (30) días se presenten a hacer vales sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por (03) tres días en uno de los diarios de mayor circulación. ZAPALA, 3 de octubre del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 20-10-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**LONGARINI ROSA MARÍA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **(549797/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROSA MARIA LONGARINI, L.C. 9.740.421; GERONIMO SEPULVEDA, L.E. 2.658.119; para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 29 de noviembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**OSER ELISABET S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **(553488/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ELIZABET y/o ELISABET OSER, DNI 11.460.906 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 19 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° UNO, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones Esq. Chubut Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y/o acreedores de los causantes: Sanchez Hipolito MI N° 1506882 y/o CI N° 45.275; y Cazalla Flora Blanca y/o Cazalla Blanca Flora y/o Cazalla Blanca, DNI N° 0.715.307, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **SANCHEZ HIPOLITO Y CAZALLA FLORA BLANCA Y/O CAZALLA BLANCA FLORA Y/O CAZALLA BLANCA S/SUCESIÓN AB INTES-TATO**", (Exp. 107775/2023). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de septiembre de 2023. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau Juez Subrogante, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"GELVES JOSE RODOLFO S/SUCESIÓN ABINTESTATO"**, (553574/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GELVES JOSE RODOLFO, DNI 7.296.285 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 22 de septiembre del año 2023. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (553108/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO SEGUNDO, DNI 18.755.955 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 25 de septiembre del año 2023. Silvia I. De Glee Secretaria. Fdo. María Luisa Ponchiardi.

1p 20-10-23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“DRAGICEVICH MIRTA NELIDA C/HEREDEROS DE COSTANTINI VIT DE SALAS OLIMPIA S/Usucapión, Expte. 18631/18”** y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a SALAS ALVARADO LUIS ALBERTO, DNI Nro. 5.404.001, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Río Gallegos, de octubre de 2023. Fdo. Morales Javier Osvaldo, Secretario.

1p 20-10-23

Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“IBÁÑEZ ELODIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO”, (553587/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante IBAÑEZ ELODIA DEL CARMEN, DNI 9.731.488 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 22 de septiembre del año 2023. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 20-10-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VILLOLDO JOSE LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553045/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VILLOLDO JOSE LUIS, DNI 8.377.462 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de septiembre del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**BARRERA ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553418/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BARRERA ALEJANDRO, DNI 7.566.764 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 25 de septiembre del año 2023. Silvia I. De Glee Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, a cargo de Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio N° 125 (esquina Sarmiento) de la Ciudad de Chos Malal en autos: “**PARRA VIOLETA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expte. 39767/23)**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PARRA VIOLETA ARGENTINA, (D.N.I 4.941.786), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. CHOS MALAL, 05 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-10-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**FERNÁNDEZ MIRTA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553760/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIRTA GRACIELA FERNANDEZ, DNI: 5.104.333 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 28 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia/Acuerdo

Pleno Nro. 10173 de fecha 21/06/2023, dictada por la Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **CABRERA, JUAN ALBERTO**, DNI. 32.577.349, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y por haber sido cometidas con violencia de género (Artículos 89, 92, 80 incisos 1 y 11, todos del Código Penal), con respecto al hecho del día 19/12/2021 cometido en perjuicio de R.G.; daño (Artículo 183 del Código Penal), por el hecho cometido el 12/03/2022 también en perjuicio de la Sra. G.; lesiones leves calificadas por el vínculo y por haber sido cometidas con violencia de género (Artículos 89, 92 y 80 incisos 1 y 11, todos del Código Penal), por el hecho del día 11/09/2022 que tuviera a C.E.S. como víctima, y amenazas simples y lesiones leves calificadas por el vínculo y por haber sido cometidas con violencia de género en concurso real (Artículos 89, 92, 80 incisos 1 y 11, 149 bis primer párrafo y 55, todos del Código Penal), por el hecho cometido el 16/09/2022 con la nombrada S. como damnificada. Los 4 hechos en concurso real (Artículo 55 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: A) mantener actualizado el domicilio denunciado en la audiencia de procedimiento abreviado; B) asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) abstenerse de acercarse y tomar contacto por cualquier medio, por sí o mediante terceras personas, con respecto a: R.G., C.S., C.S., G.A.S., Y.G., Y.S., A.B., L.S.B., G.A.B. y F.A.P.; D) iniciar el proceso de admisión al Dispositivo de Atención a Varones y si es admitido, finalizarlo; E) previo dictamen del Gabinete de Psicología y Psiquiatría Forense que determine la necesidad de tratamiento, realizar y acreditar mensualmente su realización (Artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 6, del Código Penal). Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (Artículo 27 del Código Penal). Todas las reglas enunciadas en este punto dispositivo, se establecen bajo apercibimiento de revocación de la condicionalidad de la pena, en caso de incumplimiento. V. Tener presente el reconocimiento y promesa unilateral de pago efectuado por Juan Alberto Cabrera en beneficio de cada una las víctimas de los hechos (...), consistente en el pago de 5 cuotas mensuales de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), cada una, siendo pagadera la primera en el mes de julio de 2023, totalizando las sumas de \$600.000 para cada víctima (Artículo 1801 y concordantes del Código Civil y Comercial); dejando expresamente aclarado que la aceptación

de esos pagos por parte de las víctimas no implicará la renuncia a la persecución ante los tribunales competentes de la reparación plena del daño, a consecuencia de los efectos de la condena penal para el proceso civil (Artículo 1776 del Código Civil y Comercial). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL COMPUTO: Surge del presente legajo (19) diecinueve días (del 24/05/2023 al 12/06/2023) con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 01/06/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 21/06/2026. NEUQUÉN, 11 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 20-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**OBREQUE CHAVEZ ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553831/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ADOLFO OBREQUE CHAVEZ y/o OBREQUE, DNI 92.412.422 y/o CI 67.412 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 4 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia/Acuerdo Pleno Nro. 10023 de fecha 11/05/2023, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **MONSALVE HENRIQUEZ, ERASMO**, DNI. 93.395.498, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución en suspenso y costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con un menor de 18 años, conforme a lo previsto en el artículo 119, primer párrafo, cuarto párrafo, incisos b y f, y último párrafo, todos del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como

reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio fijado en (...); 2) Someterse al control semestral de la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse en forma absoluta de contactar con T.T.Z. y su grupo familiar; 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas (artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 3, del Código Penal). Asimismo, en función del Artículo 27 del Código Penal, no deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Todas esas condiciones son impuestas, bajo apercibimiento de que sea revocada la condicionalidad de la pena en caso de incumplimiento. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 10/05/2026.- 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 11/05/2026. NEUQUÉN, 6 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10365 de fecha 25/08/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **PERALTA, JUAN IGNACIO**, DNI 31186605, la pena de TRES (3) años y TRES (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del CP y costas (Art. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de Hurto simple, hurto simple en grado de tentativa ((3 hechos), robo simple, robo en grado de tentativa (3 hechos), encubrimiento por receptación dolosa (5 hechos) y lesiones agravadas por ser cometidas hacia funcionarios públicos (Arts. 89 y 92 en función del Artículo 80 inc. 8, 162, 164, 277 inc. 1 c, 42, 45 y 55 del CP) en calidad de autor y coautor. DECLARAR la primer REINCIDENCIA. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Peralta ha estado con medidas de coerción privativas de libertad: Legajo 109935: el 29/05/2019 (1 día). En fecha 15/09/2023 la Dra. Gass Raquel dispuso el inicio de cumplimiento de pena y traslado a una Unidad de Detención. Legajo 245940: se le dicto la prisión preventiva en fecha 16/05/2023 por el término de 4 meses; Legajo 251140: se prorrogó la prisión preventiva que venía cumpliendo en el legajo 245940, desde el 14/09/2023 al 30/09/2023. Según

listado de detenidos enviado por la Dirección de Coordinación de Detenidos se encuentra alojado en Comisaria 19. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, PERALTA, JUAN IGNACIO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/08/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 28/12/2024. 3) Libertad asistida el día: 14/05/2026. NEUQUÉN, 9 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Funcionario Ofiju Penal Nqn..

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo N° 10351 de fecha 22/08/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **GONZALEZ, ISMAEL PABLO LAUTARO**, DNI 38810282, la pena de TRES (3) años y SEIS (meses) de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del CP y costas (Art. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de Robo en concurso real con lesiones graves en calidad de autor (Arts. 162, 90, 45 y 55 del CP). DECLARAR la primer REINCIDENCIA. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. González ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 06/03/2023, sin recuperar la libertad a la fecha, siendo su ingreso a la Unidad de Detención N° 12 el día 26/09/2023 según lo informado en oficio N° 2949/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 05/03/2023, GONZALEZ, ISMAEL PABLO LAUTARO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/09/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 04/12/2024. 3) Libertad asistida el día: 05/06/2026. NEUQUÉN, 9 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Funcionario Ofiju Penal Nqn..

1p 20-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**GUAJARDO ZULEMA AIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553851/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ZULEMA AIDA GUAJARDO, DNI. 14.870.637 para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FORMAGGIO SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553899/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salvador FORMAGGIO, DNI 93.154.498, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 4 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

Dra. Ivonne San Martin, Juez de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral, Minería Y Juicios Ejecutivos N° 1 sito en Calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretarla N° 1, Cita y emplaza todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JARA ROSA DEL CARMEN, DNI 4.640.906 y MUÑOZ PEDRO, DNI 7563.671, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días los acrediten, en los autos caratulados: **“JARA ROSA DEL CARMEN Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 80403 - año 2023)**. Publíquense Edictos por tres (3) días en: Diario LA MAÑANA DEL NEUQUÉN y un (1) Día en el Boletín Oficial. Zapala, ... de agosto de 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 20-10-23

Dra. Ivonne San Martin, Juez del Juzgado Civil, Comercial, laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaria N° 1 de la Ciudad de Zapala sito en Calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don EBERLE CESAR

VALENTIN, D.N.I. N° 11.216.212, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días los acrediten, en los autos caratulados: **“EBERLE CESAR VALENTIN” (Expte. 80175/2023)**. ZAPALA, 23 de agosto de 2023. Publíquense Edictos por tres (3) días en: Diario La MAÑANA DEL NEUQUÉN, Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 20-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“REYES EVANGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 39811/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Reyes Evangelina, D.N.I. Nro. 12.158.195, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicar por tres (3) días en el “BOLETÍN OFICIAL”. Chos Malal, 10 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“CORREA ORFELINA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. 39687/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORREA ORFELINA ROSA D.N.I. Nro. 10.151.208, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicar por tres (3) días en el “BOLETÍN OFICIAL”. Chos Malal, 6 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-10-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos: **(Expte. 80733/2023), “JARA CRISTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante

JARA CRISTINA DEL CARMEN, DNI 9.986.085 para que en el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en diario de amplia circulación en la zona y 1 día en el Boletín Oficial. Zapala, 10 de octubre de 2023. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“LANCHAS MIGUEL ARGIMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553564/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LANCHAS MIGUEL ARGIMIRO, DNI 10.951.222 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 22 de septiembre del año 2023. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 20-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VILLAR FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553928/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FEDERICO VILLAR, DNI. 11.339.849 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 20-10-23

En Legajo 51839/2023 **“MUÑOZ GATICA, FACUNDO DAMIAN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO”**, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 18 de septiembre de 2023 el Sr. Juez de Garantías Dr. Raúl Aufranc dictó sentencia, resolviendo: I.- CONDENAR al Sr. FACUNDO DAMIÁN MUÑOZ GATICA (D.N.I. N° 38.495.357), de demás datos personales obrantes en el legajo referenciado y

ya consignados por ante Oficina Judicial actuante, como AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en calidad autor; previsto y reprimido en los Artículos 45 y 119 tercer párrafo del Código Penal. II.- IMPONER al Sr. FACUNDO DAMIÁN MUÑOZ GATICA (D.N.I. N° 38.495.357) la PENA de SEIS AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales, sin constas del presente proceso en razón del beneficio de litigar sin gastos que oportunamente le fuera reconocido y concedido; todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. III.- Tener presente la fecha requerida por las partes para la constitución en detención del Sr. Muñoz Gatica -a los fines de comenzar el cumplimiento de la pena de prisión aquí fijada-: martes 26 de septiembre del presente año. IV.- ... V.- REGÍSTRESE. Firme la presente, practíquese por la OFIJU cómputo de pena y planilla correspondiente (Artículo 272 CPP). NOTIFÍQUESE por intermedio de la Oficina Judicial de la Ciudad de Cutral-Có a las partes actuantes. Remítanse oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía Provincial y a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada para su toma de razón y comuníquese de inmediato la presente a la Sra. Juez de Ejecución por así corresponder, practicándose el correspondiente cómputo de pena (Artículo 259 CPP), como así también al Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCodis Ley Provincial N° 2927 que adhiere a la Ley Nacional 26.879,). Se hace constar que la víctima expresó su voluntad de no ser citada a las audiencias que se celebren durante la etapa de ejecución de la pena. Oportunamente, y previa vista al Ministerio Fiscal, archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 12/09/2023, en consecuencia teniendo en cuenta la fecha del hecho y lo dispuesto en la Ley 27375, Gatica Muñoz, compurgará la pena impuesta el veinticinco de septiembre de dos mil veintinueve (25-09-2029) a las 12.00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 10 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias - OFICU.

1p 20-10-23

María Guadalupe LOSADA, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**CASTAÑARES ALEJANDRO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553919/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro Alberto CASTAÑARES, DNI 13.617.048, para que en

el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 20-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CARRILLO CARDENAS YONY ABNER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553430/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante YONY ABNER CARRILLO CARDENAS, DNI 92.855.967 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 11 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber que: Por sentencia N° 9878 de fecha 19/04/2023 dictada por la Dra. Carina Beatriz ALVAREZ, la que se encuentra firme se le impuso al condenado **REBOLLEDO, EMANUEL ALEXANDER** DNI 38082756, en acuerdo pleno, la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, como coautor del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, conforme las previsiones del Art. 166 inc. 2 último párrafo y 45, ambos del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años: Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y; Someterse cada 4 (cuatro) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. TENER PRESENTE en los términos del Art. 29 del C.P. la reparación integral de pesos doscientos mil (\$200.000) abonada a cada una de las víctimas. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL COMPUTO:

No surge de la declaración jurada de fecha 26/04/23 ni del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 19/04/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 19/04/2026. NEUQUÉN, 11 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 20-10-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**MONDACA FRANCISCO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (**552905/2023**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MONDACA FRANCISCO ANTONIO, DNI 7.297.456 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 15 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**VALDEZ GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (**553841/2023**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUILLERMO VALDEZ, DNI. 11.742.988 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 3 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-10-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**ZUÑIGA HILDA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (**553562/2023**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ZUÑIGA HILDA GRACIE-

LA, DNI 13.574.015 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 22 de septiembre del año 2023. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria OFIJU Civil.

1p 20-10-23

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SUCESORES DE POLLEDO GUILLERMO AMBROSIO S/ APREMIO (66525/22 PRINCIPAL)”**, cítese por medio de edictos por el plazo de TRECE (13) días, ampliados en razón de la distancia, a los eventuales sucesores de sr. POLLEDO GUILLERMO AMBROSIO, DNI N° 4.232.079, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 14/02/2017, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y DOS (2) días en un diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en la forma prevista por los Artículos N° 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 24 de julio del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 20-10-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-003536/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. JUAN MANUEL BERNEDE, DNI N° 13.621.865 y MARIA NOEMI ROMANI DNI N° 16.178.956 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 86 - LOTE 17 - MANZANA 438 - PLAN 102 VIVIENDAS de la Localidad de CUTRAL CO, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-007325/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. ISRAEL ERNESTO ZUÑIGA, DNI Nº 32.020.706 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 11 - LOTE 04 - SECTOR VII - BARRIO CUENCA XVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-005729/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. BARROS PAUL EZEQUIEL, DNI Nº 32.778.934 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 42 - LOTE 03 - BARRIO CUENCA XV - SECTOR PEUMAYEN de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-006469/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. RICARDO ANDRES CARDENAS, DNI Nº 24.157.862 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: LOTE 04 - MANZANA E - SECTOR PLATEAS - BARRIO MELIPAL de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanis-

mo, en el **Expte. N° 9170-006606/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. BRAVO MARIANA DEL CARMEN, DNI N° 25.763.645 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: LOTE 13 - CASA 05 - MANZANA H - PLAN 5 UNIDADES HABITACIONALES de la Localidad de LAS OVEJAS, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010155/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. CARBAJAL JUAN MARCELO, DNI N° 25.308.002 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 04 - LOTE 24 - BARRIO MELIPAL - SECTOR ITATI de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005026/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ALMEIRA JORGE ALBERTO, DNI N° 8.377.737 y FERNANDEZ ELINA ESTER, DNI N° 12.730.240 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 10 - LOTE 07 - CASA 49 - PLAN 186 VIVIENDAS FO.NA.VI de la Localidad de ZAPALA, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

en **Expte. N° 9170-004283/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. HELINA EVA SAGAYO, L.C N° 5.929.532 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 227 A - LOTE 10 - PLAN 128 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de CUTRAL CÓ, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-001746/2012-00001/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días (conf. Art. 86, Ley 1284): a la Sra. LASTENIA BENEGAS, DNI N° 2.045.845 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: UNIDAD FUNCIONAL 21 - POLIGONO 02-05 (CERO DOS GUION CERO CINCO) - LOTE E - NOMENCLATURA CATASTRAL 09-22-048-0718-0021 - PLAN 175 VIVIENDAS ALBORADA EMERGENCIA - BARRIO GIACHINO de la Localidad de PLOTTIER, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA conferida mediante Resolución N° 231/1991. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-011607/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. AGUSTÍN LINARES, DNI N° 7.303.207 y ELISA TROPAN, DNI N° 3.861.137 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: DUPLEX 23 - MANZANA 59 - PLAN 410 VIVIENDAS RECONVERSION FONAVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-017397/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. MARIA ZULEMA SEPULVEDA, L.C. N° 9.745.409 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 10 - PLAN 10 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de ANDACOLLO, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006383/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. LUCERO MARGARITA, L.C N° 4.596.512 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 324 - LOTE 30 - DÚPLEX 04 - PLAN 174 VIVIENDAS FO.NA.VI de la Localidad de CENTENARIO, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-015245/2014**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días: a la Sra. GRACIELA ESTHER REYES, DNI N° 14.856.959 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 466 - CASA 16 - LOTE 16 - PLAN 48 VIVIENDAS FONAVI BIRF de la Localidad de CUTRAL CÓ, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanis-

mo, en el **Expte. N° 8241-003545/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. MIRTHA LOPEZ, DNI N° 17.782.131 y JOSE ARISTIDES MORALES DNI, N° 17.238.626 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 238 B - CASA 46 - LOTE 10 - PLAN 80 VIVIENDAS FONAVI BIRF de la Localidad de CUTRAL CÓ, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-005785/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. INES PERFINO GODOY, DNI N° 12.478.259 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 240 A - CASA 01 - PLAN 40 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de CUTRAL CÓ, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007320/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. KARINA SUYAY LARA, DNI N° 26.149.178 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 08 - LOTE 18 - BARRIO CUENCA XVI de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

en el **Expte. N° 5841-019105/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. JUAN FRANCISCO GALAN, DNI N° 7.922.319 y MARIA ASUNCION AQUINO, DNI N° 11.249.482 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MONOBLOCK 53 - MANZANA 11 - DEPARTAMENTO 653 - 1° PISO - LOTE 02 - PLAN 1099 VIVIENDAS - BARRIO MELIPAL de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-008371/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. LUIS ALFREDO BAEZA, DNI N° 8.377.519 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 22 - LOTE 15 - BARRIO CUENCA VXI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2714-019120/1998-00454/1999**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. PATRICIO ALFREDO FOITZICK AVILES, DNI N° 92.577.256 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 26 - LOTE 07 - SECTOR BELEN - BARRIO HIBEPA de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA conferida mediante Resolución N° 231/1991. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-005653/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. RENE POBLETE, C.I. N° 103.250 y MARIA NORBERTINA ACUÑA, C.I. N° 077.933 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 86 - CASA 35 - PLAN 414 VIVIENDAS - BARRIO VILLA CEFERINO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 2893/23** NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 9170-008149/2022 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0382/18 a favor de la Sra. Brenda Estela CORDERO, DNI N° 33.291.511, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 49, Casa 08, Plan 100 Viviendas e Infraestructura, B° Z1, por falta de ocupación, quedando como único titular de la unidad habitacional el Sr. Jorge David GUZMAN, DNI N° 32.710.054 (Inscripto N°1043997), según los motivos expuestos en la parte considerativa.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 2317/23** NEUQUÉN, 18 de julio de 2023 - VISTO: El expediente 4742-006187/2009 CONSIDERANDO: Artículo 5º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0657/90 a favor del Sr. Manuel Ignacio ROJAS, DNI N° 14.846.771 y la Sra. Silvia SALGADO, DNI N° 20.793.478 (Inscripto N° 23973) de la unidad habitacional identificada como: Manzana Y,

Casa 22, Bº Valentina Sur en Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2492/23 NEUQUÉN, 07 de Agosto de 2023, VISTO: El expediente 8241-003318/2018 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 1835/2003 a favor de la Sra. Irma Beatriz MAZA, DNI Nº 17.631.645 (Inscripto Nº 49879) respecto al inmueble identificado como: Manzana 71, Lote 36, Dúplex 36 , Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5537-0000, Bº San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.”** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2242/23 NEUQUÉN, 07 de julio de 2023 - VISTO: El expediente 7441-005553/2017, CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0012/87 a favor de la Sra. Delia Rosa ESPINOSA, DNI Nº 2.359.324 y del Sr. Felix CATALAN, DNI Nº 7.578.483 (Inscripto Nº 7455), respecto al inmueble identificado como: Lote 13, Manzana 10, Casa 43, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-7339-0000, Plan 198 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala.”** Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2043/23 NEUQUÉN, 21 de junio de 2023 - VISTO: El expediente 3967-015015/2005 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA AD-**

JUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0012/87 a favor de la Sra. Delia Rosa ESPINOSA, DNI N° 2.359.324 y del Sr. Felix CATALAN, DNI N° 7.578.483 (Inscripto N° 7455), respecto al inmueble identificado como: Lote 13, Manzana 10, Casa 43, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-7339-0000, Plan 198 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala.” Fdo. Marcelo Sampa-blo.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2297/23 NEUQUÉN**, 17 de julio de 2023 - VISTO: El expediente 8241-002858/2018 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0550/91 a favor del Sr. Julio Alberto MUÑOZ, DNI N° 14.712.035 y la Sra. Elida Elizabeth LAGOS, DNI N° 17.592.804 (Inscripto N° 32738) de la unidad habitacional identificado como: Casa 14, Lote 06, Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-22-038-9179-0000, Plan 50 Viviendas Federalismo B° La Esperanza de la localidad de Plot-tier, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2376/23 NEUQUÉN**, 26 de julio de 2023- VISTO: El expediente 7441-001226/2016 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0608/90 a favor del Sra. Susana KLIPPMULLER, DNI N° 11.648.932 (Inscripto N° 15620) de la unidad habitacional identificado como: Departamento B, Acceso A2, PB, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-4317-0066, Plan 582 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN Nº 2290/23** NEUQUÉN, 17 julio de 2023 - VISTO: El expediente 5841-015809/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0306/92 a favor del Sr. Leandro Omar VERGARA, DNI Nº 16.819.634 y la Sra. Graciela Cristina LÓPEZ, DNI Nº 22.473.404 (Inscripto Nº 46403) respecto a la unidad identificada como: Manzana 62, Casa 14, Plan 25 Viviendas FONAVI de la localidad de Piedra del Águila, sin Nomenclatura Catastral por no contar con mensura en subdivisión parcelaria.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN Nº 2226/23** NEUQUÉN, 05 de julio de 2023 - VISTO: El expediente 8241-006844/2019 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0251/85 a favor del Sr. Ferto Sebastián RODRIGUEZ, DNI Nº 7.687.476 y la Sra. Lucia del Carmen POO, CI Nº 77.729 (Inscripto Nº 15853), respecto al inmueble identificado como: Grupo 3, Casa 43, Lote 12, Manzana 327, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-058-7539-0000, Plan 450 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral Co.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN Nº 2294/23** NEUQUÉN, 17 de julio de 2023 - VISTO: El expediente 9170-009781/2022 CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 1115/91 y Resolución 0755/94 a favor del Sr. Jonas OSES, DNI Nº 21.855.529 y la Sra. Nilda ALTAMIRANO, DNI Nº 20.121.248 (Inscripto Nº 40559), respecto a la unidad identificada como: Manzana 469, Lote 11, Casa 38, Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-2362-0000 de la localidad de Cutral Co.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

El sr Claudio Alejandro Cerda DNI 21.785.503, transfiere la Licencia Comercial N° 038595 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro “Transporte de pasajeros”, al Sr Cides Martin Alejandro DNI 27.646.123.

1p 20-10-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 428/DPR/23**

NEUQUÉN, 09 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO:

El EX-2023-02243248- -NEU-RENTAS#SIP; caratulado “DPR S/ creación Padrón de Constructores”; las Leyes 3364 y 3376 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3376 se modifica el inciso c) del artículo 4° de la Ley impositiva provincial 3364, incorporándose al mismo el apartado 3);

Que dicho apartado establece la alícuota del 1,5 % para las actividades allí enumeradas, cuando sean prestadas a personas humanas o jurídicas que tengan como actividad principal alguna de las actividades de construcción descriptas en el apartado 1) de dicho inciso y que se encuentren registradas en el Padrón de Constructores, de acuerdo con la reglamentación que esta-

blezca esta Dirección Provincial de Rentas;

Que, por lo expuesto, deviene necesario y procedente reglamentar por la presente, la creación, conformación, funcionamiento y actualización del citado Padrón de Constructores, a los fines de la procedencia de la alícuota ut-supra referenciada;

Que el Director Provincial de Rentas está facultado para emitir la presente norma, en los términos del artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: CREÁSE el Padrón de Constructores en los términos del artículo 4, inciso c) apartado 3° de la Ley Impositiva provincial 3364 –o la que en el futuro la reemplace- conforme a los términos y condiciones que regulan su funcionamiento, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente.

Artículo 2°: HÁGASE SABER que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE intervención al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: Estarán incluidos dentro del padrón de Constructores aquellos contribuyentes que desarrollen alguna/as de la/s actividad/es detalladas en el apartado 1) del inciso c) del artículo cuarto de la Ley Impositiva 3364 -o la que en el futuro la reemplace- cuando los ingresos generados por las mismas representen, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos netos totales del contribuyente, considerando a tal fin los doce (12) meses anteriores a la emisión del padrón.

Artículo 2°: El referido padrón será actualizado y publicado semestralmente en el sitio web del organismo www.dprneuquen.gob.ar en la sección “Consultas” > “Padrón de Constructores”.

Artículo 3°: En caso que un contribuyente considere que resulta procedente su inclusión en el citado padrón y le mismo no hubiera sido contemplado, deberá formalizar una presentación ante la Dirección Provincial de Rentas para su debido análisis.

En caso de corresponder la inclusión solicitada, excepcionalmente se podrá actualizar el padrón fuera de los plazos previstos en el artículo anterior. En caso contrario, deberá notificarse al contribuyente la improcedencia de dicha incorporación, mediante domicilio fiscal electrónico.

Artículo 4°: A los fines de la aplicación de la alícuota prevista en el artículo 4, inciso c), apartado 3) de la Ley impositiva provincial 3364, -o la que en el futuro la reemplace- los contribuyentes previstos en dicha norma, deberán desdoblarse el tratamiento fiscal de la actividad que desarrollen, efectuando el desglose de los ingresos, utilizando a tal fin el tratamiento fiscal denominado “Otro tratamiento fiscal” de los aplicativos SIFERE WEB o SIFERE WEB LOCALES PROVINCIA DEL NEUQUÉN, según corresponda, consignando expresamente la alícuota del 1,5%.

RESOLUCIÓN N° 431/DPR/23

NEUQUÉN, 09 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO:

El EX-2023-02072865- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “DGAYs al Contribuyente S/ Proyecto Resolución Devolución De Reversiones Pagos AFIP”; el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente; el Artículo 9° de la Ley Impositiva Provincial vigente; las Resoluciones Generales Conjuntas N° 4263 (AFIP) y 5124/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente establece un Régimen Simplificado de carácter obligatorio para los contribuyentes Directos del impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente para personas humanas y sucesiones indivisas;

Que se encuentran comprendidos aquellos sujetos pasivos del impuesto respecto de los cuales se verifiquen, en forma concurrente, estar inscriptos en el

Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo-Anexo de la Ley nacional 24 977, sus modificatorias y complementarias con domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la Provincia del Neuquén, que desarrollen actividades exclusivamente en el territorio de la referenciada provincia y que alguna o todas de la/s actividad/es por las cuales se encuentran inscriptos ante la AFIP, estén alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP), se aprobó el “Sistema Único Tributario” con el fin de promover la simplificación y unificación de los trámites de inscripción y pago del orden tributario nacional y de las administraciones tributarias provinciales que adhieran al mismo por convenios o normas particulares;

Que mediante la Resolución General Conjunta N° 5124/2021 de fecha 23/12/2021, se incorporó al “Sistema Único Tributario” a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén y, en su caso, por la contribución municipal y/o comunal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios –cualquiera fuere su denominación-, rigiendo tal medida a partir del 01/01/2022;

Que el monto a tributar mensualmente incluido en la Credencial de Pago, está conformado por el impuesto integrado; los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, de corresponder; el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del “Régimen Simplificado Provincial” previsto en la Ley Impositiva Provincial vigente y la contribución que incida sobre la actividad comercial, industrial y de servicios -cualquiera fuere su denominación-, el cual surgirá de la ordenanza tarifaria municipal o comunal, o de la norma municipal o comunal;

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante Nota de fecha 12/09/2023, informa que se han revertido pagos que incluyen el componente provincial, definiendo un procedimiento para regularizar la situación y reintegrar los fondos correspondientes a los Bancos originantes;

Que explica que una reversión se produce cuando un contribuyente abona una obligación a través de débito directo (desde CBU o tarjeta de crédito/débito) y dentro de los treinta días, solicita a la entidad bancaria la devolución del pago, realizándose los reintegros inmediatamente ya que así lo prevé la

normativa del BCRA (Comunicación “A” 2259 y sus modificaciones), que establece que la entidad bancaria debe revertir la operación y reintegrar los fondos al ciudadano;

Que expone que la devolución de las reversiones se realizará en etapas que corresponderán a cada uno de los distintos períodos que se analicen y por cada etapa la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) generará un lote con las transacciones revertidas por los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado- Monotributo Unificado en el período en cuestión, solicitando que esta Dirección Provincial de Rentas controle el lote y una vez confirmada la totalidad de las transacciones, genere y abone un VEP por el importe total, a cuyos efectos se utilizará el Formulario 1222, I/C/S 99;

Que la cuenta bancaria destinataria será de titularidad de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual gestionará la devolución a los Bancos involucrados por el importe correspondiente, remitiendo a este Organismo la notificación bancaria confirmando la recepción de los fondos;

Que la primera etapa de devolución prevista incluye los pagos revertidos durante el periodo 01/01/2022 al 31/05/2023, pertenecientes a 118 reversiones que totalizan la suma de \$203.990,00;

Que esta Dirección Provincial de Rentas efectuó el control de los pagos revertidos, coincidiendo plenamente con lo informado por Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE que corresponde devolver a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el importe de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$203.990,00)**, correspondiente a las ciento dieciocho (118) reversiones que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente, en concepto de pagos que incluyen el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del “Régimen Simplificado Provincial”, correspondientes al contribuyentes inscriptos y adheridos al Régimen Simplificado - Monotributo Unificado.

Artículo 2°: HÁGASE SABER que la Dirección General de Gestión Operativa perteneciente a esta Dirección Provincial de Rentas, deberá generar el Volante Electrónico de Pago (VEP) para hacer efectiva la devolución señalada a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 3°: EFECTÚENSE por la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, los ajustes pertinentes en las cuentas corrientes pertenecientes a los contribuyentes detallados en el **ANEXO ÚNICO** y por los períodos involucrados, con el objeto de reflejar las detracciones producto de los pagos revertidos y mencionados el Artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Recaudaciones, notificará e intimará a aquellos contribuyentes que producto de los ajustes referenciados, genere un saldo a favor de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), dése al Boletín Oficial para su publicación. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Detalle de pagos revertidos período 01/01/2022 al 31/05/2023

	CUIT	Razón Social	Período fiscal	IMPORTE
1	27136997128	GUTIERREZ DELIA BEATRIZ	202204	\$ 770,00
2	20130471782	ALVAREZ ANDRES JOSE	202201	\$ 770,00
3	20250963956	SCALISI HERNAN MATIAS	202201	\$ 2.170,00
4	20413480419	CONTRERAS STULLER FRANCISCO ISMAEL	202201	\$ 770,00
5	20415923636	FORQUERA FACUNDO NICOLAS	202201	\$ 770,00
6	23322346514	MARDONES MAGDALENA ESTHER	202201	\$ 770,00
7	27144974498	GARCIA TERESA DE JESUS	202201	\$ 170,00
8	27177939051	MACRI SANDRA ELIZABETH	202201	\$ 2.170,00
9	27356997838	RAMIREZ DAMARIS PRISCILA	202201	\$ 770,00
10	20274932539	RUSSO ISMAEL	202202	\$ 2.940,00
11	20388106027	RAPI MARCOS MAURO	202202	\$ 770,00

12	23215200264	GUTIERREZ BLANCA AURORA	202202	\$ 2.940,00
13	23237278429	VERA JOSE RAMON	202202	\$ 1.190,00
14	27223075814	LUI LORENA ELIDA	202202	\$ 1.190,00
15	27238566350	SALTO ROXANA ELIZABETH	202202	\$ 2.170,00
16	27366935326	DI BELLA ANTONELLA	202202	\$ 1.190,00
17	27384933632	NICOTRA ELENA EUGENIA	202202	\$ 770,00
18	27391317637	PASMIÑO GIMENA MARGARITA	202202	\$ 770,00
19	20168508965	VILA RAUL OSCAR	202203	\$ 3.220,00
20	20185731619	PIFLACS BERNARDO SILVIO	202203	\$ 770,00
21	20236395589	LOPEZ PABLO DANIEL	202203	\$ 3.220,00
22	27222120018	SALINAS PATRICIA ALEJANDRA	202203	\$ 1.190,00
23	27327825394	BUSTAMANTE OLIVA DANIELA Yael	202203	\$ 1.540,00
24	27384933632	NICOTRA ELENA EUGENIA	202203	\$ 770,00
25	27217717111	LIRA ROXANA FERNANDA	202204	\$ 3.220,00
26	27257007435	TREPO GLENDA VANESA	202204	\$ 1.190,00
27	27339312333	RIVAS TINA NATALI	202204	\$ 770,00
28	27431564446	DELVAS MARIA MILAGROS	202204	\$ 1.190,00
29	20355338380	COSTANTE LUCAS EZEQUIEL	202205	\$ 770,00
30	23321319114	ROMANO ROMINA NATALI	202205	\$ 2.940,00
31	27217717111	LIRA ROXANA FERNANDA	202205	\$ 3.220,00
32	27353103658	FERREYRA ANABELLA CELESTE	202205	\$ 2.170,00
33	20339424749	BRACHT ALEX	202206	\$ 770,00
34	20426051983	SANDOVAL NESTOR SANTIAGO	202206	\$ 770,00
35	27139684546	ARCAGNI MONICA LILIANA	202206	\$ 3.220,00
36	27353553599	SIMON NADIA GISELLE	202206	\$ 770,00
37	27957559242	PINTO POLANCO KELIBEL ESTEFANY	202206	\$ 3.640,00
38	20321600124	MARTIN MARTIN ESTEBAN	202207	\$ 770,00
39	20957963448	LOPEZ CONTRERAS ALFREDO JOSE	202208	\$ 770,00
40	20085114094	FAJNZYN ALEJANDRO LEON	202209	\$ 770,00
41	20107674129	SPERA ANTONIO DANIEL	202209	\$ 2.940,00
42	20277476828	CARNEVALE PABLO	202209	\$ 1.190,00
43	27296168020	COSTAMAGNA VANESA ELIZABETH	202209	\$ 770,00
44	27410502343	GONZALEZ MARIANA	202209	\$ 770,00
45	20188040587	ZEVALLOS GARAVAGLIA RAUL ALBERTO	202210	\$ 1.190,00
46	20236729851	BIONDINI ALEJANDRO FRANCISCO	202210	\$ 1.540,00

47	20331972577	FUENTES MARCOS ORLANDO	202210	\$ 770,00
48	20361524870	LEBICURA LUCIANO YAIN	202210	\$ 770,00
49	20384929878	VAZQUEZ NAHUELQUIN NICOLAS A	202210	\$ 770,00
50	20384944753	MEDINA AROCH WALTER RAUL	202210	\$ 770,00
51	20388106027	RAPI MARCOS MAURO	202210	\$ 770,00
52	20947479688	JANKO FLORES EUSTAQUIO	202210	\$ 2.170,00
53	27276842787	RODRIGUEZ ALEJANDRA ELIZABETH	202210	\$ 770,00
54	27391307992	MATIAZZO DANIELA ALEJANDRA	202210	\$ 770,00
55	20241724086	IÑIGUEZ RIGATTIERI GUSTAVO DANIEL	202211	\$ 2.940,00
56	20378582467	ARAUJO MARIANO JAVIER	202211	\$ 2.170,00
57	20388133342	CORREA MARTIN JEREMIAS	202211	\$ 770,00
58	20434219729	NAHUEL TARIFENO BRUNO OMAR	202211	\$ 770,00
59	27276747350	VANNICOLA MARIA DE LOS ANGELES	202211	\$ 2.170,00
60	27296168020	COSTAMAGNA VANESA ELIZABETH	202211	\$ 770,00
61	27327825394	BUSTAMANTE OLIVA DANIELA YAEL	202211	\$ 1.540,00
62	20181264978	CARDENAS ELISEO OSCAR	202212	\$ 3.640,00
63	20219046031	MARTINEZ PEÑA OMAR JOSE	202212	\$ 2.170,00
64	20239189300	PERALTA DANIEL CARLOS	202212	\$ 770,00
65	20241724086	IÑIGUEZ RIGATTIERI GUSTAVO DANIEL	202212	\$ 2.940,00
66	20253741490	GORBACHOV CRISTIAN LEONARDO	202212	\$ 770,00
67	20264086028	LEIVA MANUEL ISAAC	202212	\$ 770,00
68	20265574522	CABRERA CLAUDIO MARCELO	202212	\$ 770,00
69	20266363215	CANIO RUBEN FABIAN	202212	\$ 1.190,00
70	20270368590	SALINAS MARCELO ANDRES	202212	\$ 4.900,00
71	20289890425	MANDUZIO FRANCO MATIAS	202212	\$ 1.190,00
72	20339521361	PETRICIO ASSEF BRUNO	202212	\$ 1.190,00
73	20348001052	PLASTANO DARIO NORBERTO	202212	\$ 770,00
74	20371759167	PERLA FRANCO EZEQUIEL	202212	\$ 770,00
75	20377578156	ROMERO EMILIANO GONZALO	202212	\$ 770,00
76	20378582467	ARAUJO MARIANO JAVIER	202212	\$ 2.170,00
77	20384926682	LOMBARDO AGUSTIN	202212	\$ 1.540,00
78	20402935147	MEDRANO CORDOVA DAVID EDUARDO	202212	\$ 2.170,00
79	20404428145	SANCHEZ SEPULVEDA BLADIMIR LUIS O	202212	\$ 3.220,00
80	20419773167	MONTI JUAN PEDRO	202212	\$ 770,00
81	20439486342	PAREDES IBACH PABLO GERMAN	202212	\$ 1.190,00
82	20955133308	DOMINGUEZ VILLAMAN ALBERTO	202212	\$ 1.540,00

83	23245677014	CASTILLO ESTELA MARIS	202212	\$ 770,00
84	23311254049	FERNANDEZ MATIAS OSCAR	202212	\$ 5.600,00
85	23315358574	BERON ALEJANDRA BEATRIZ	202212	\$ 770,00
86	23353101854	BARBICH YESICA ADRIANA	202212	\$ 770,00
87	27163331468	ROJO MARIANA SANDRA	202212	\$ 2.940,00
88	27182908792	SANCHEZ MONICA BEATRIZ	202212	\$ 2.170,00
89	27207056435	RADLAK NANCY ALEJANDRA ELIZABETH	202212	\$ 770,00
90	27250119149	CASTRO VERONICA GILDA	202212	\$ 770,00
91	27268355915	ARAOZ CAROLINA INES	202212	\$ 3.220,00
92	27280379404	NAVARRETE ANDREA VERONICA	202212	\$ 1.190,00
93	27291591227	GAITA PAMELA NELVI	202212	\$ 2.170,00
94	27294185467	LARDANI MARINA FERNANDA	202212	\$ 770,00
95	27296168020	COSTAMAGNA VANESA ELIZABETH	202212	\$ 770,00
96	27299201665	GIL GUILLERMINA	202212	\$ 3.220,00
97	27303246245	DIZIO MARIANELA GISELE	202212	\$ 770,00
98	27307524762	AMELUNG BARBARA	202212	\$ 770,00
99	27335666726	CARRASCO YESICA BELEN	202212	\$ 1.190,00
100	27354922423	SALAZAR TAMARA ROCIO	202212	\$ 770,00
101	27384938855	FUENTES YAMILA AYELEN	202212	\$ 770,00
102	27395219273	HERRERA PLAZA SARA JAZMIN	202212	\$ 1.190,00
103	27406147849	SOSA CAMILA ANDINA	202212	\$ 770,00
104	27960153656	GUAZZ AGUILAR FRAYMAR DE LAS F	202212	\$ 770,00
105	27961112945	CORREA YUSMELY	202212	\$ 770,00
106	20241724086	IÑIGUEZ RIGATTIERI GUSTAVO DANIEL	202301	\$ 5.930,00
107	27167021749	CORREA MARTA INES	202301	\$ 2.400,00
108	27201964097	SAPIENZA CRISTINA IGNACIA	202301	\$ 1.550,00
109	27276747350	VANNICOLA MARIA DE LOS ANGELES	202301	\$ 4.380,00
110	27296168020	COSTAMAGNA VANESA ELIZABETH	202301	\$ 1.550,00
111	27185160519	ARANEDA MIRIAN BEATRIZ	202302	\$ 9.880,00
112	27205964342	GALEANO GLADYS MARLENE	202302	\$ 5.930,00
113	20188208011	CRESPILLO FACUNDO MANUEL	202303	\$ 1.550,00
114	20437039551	VENTOSO LEANDRO EMMANUEL	202303	\$ 3.100,00
115	27293561236	LINARES VERONICA NATALIA	202303	\$ 1.550,00
116	27353120188	ZARATE CAROLINA ROCIO	202303	\$ 1.550,00
117	27289892112	PARRA CARRILLO VIOLETA ASUNCION	202304	\$ 1.550,00
118	20403813487	DE LA ROSA AXEL MARCELO	202305	\$ 4.380,00

	TOTAL A DEVOLVER	\$203.990,00
--	------------------	--------------

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2023

5189 - Promulgase Ordenanza N° 2832/2023 s/“SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLE MIGUEL BENAAR”.

5190 - Promulgase Ordenanza N° 2833/2023 s/“INCREMENTO DE HABERES DE UN 50% PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES 25% EN EL MES DE AGOSTO/2023 EL OTRO 25% EN EL MES DE OCTUBRE/2023”.

5227 - Promulgase Ordenanza N° 2834/2023 s/“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL N° 26.363”.

5228 - Promulgase Ordenanza N° 2835/2023 s/“TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U) 17 SOLARES DE LA MANZANA 412 BARRIO 25 DE MAYO”.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 5199. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2019**” (Expte. N° 5600-06839/2019), en trámite por ante este Tribunal ...Visto...Considerando: ...
Resuelve: ARTICULO 1º. TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 28/06/21, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. ARTÍCULO 2º: APROBAR

la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe de Auditoría N° 6983/21- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2019, respecto al Estado de Tesorería y al Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos el Auditor no emite opinión por las razones expuestas en el Considerando IV. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Víctor Hugo Moenne Loccoz (Intendente del 01/01/2019 al 09/12/2019), Patricia Fernández (Intendente del 10/12/2019 al 31/12/2019), Enrique Francisco Maffrand (Secretario de Hacienda y Finanzas del 01/01/2019 al 09/12/2019) y Mirta Haydee Villa (Secretaria de Hacienda y Finanzas del 10/12/2019 al 31/12/2019), del Anexo I Observación N° 1 incs 1) a 11); Observación N° 2 inc 1), Observación N° 3 inc 1) y Observación N° 4 incs 1) a 6), contenidas en el Informe de Auditoría N° 6983/21 D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación Fdo) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C- 5211. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO DE QUILI MALAL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019**” (Expte. N° 5600-06952/2019), en trámite por ante este Tribunal ...Visto...Considerando:... **Resuelve:** ARTICULO 1º. TENER por presentada extemporáneamente -con fecha 09/06/2021- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6884/21-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Claudio Sáez –Presidente- y Marcelo Luis Riquelmes –Secretario Tesorero- del Anexo I, Observación N° 1 punto 1, contenida en el Informe de Auditoría N° 6884/21 D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. VENCIDO el plazo fijado, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 4º: ADVERTIR, por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar – en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. ARTÍCULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Roberto G.

Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5309. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE QUILI MALAL – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2020”-Expediente N° 5600-08136/2021-**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente -con fecha 14/12/2021- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7091/22-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Claudio Sáez -Presidente- y Luis Marcelo Riquelmes -Secretario Tesorero- del Anexo I, Observación N° 1 punto 1, contenida en el Informe de Auditoría N° 7091/22 D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. VENCIDO el plazo fijado, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 4º: ADVERTIR, por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar – en los

ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. ARTÍCULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante) Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Cra. ANA L. CERUTTI, Cra. MABEL P. COZIANSKY (Vocales Subrogantes), Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5310. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE COYUCO-COCHICO – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2020” (Expediente N° 5600-07516/2020)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada, extemporáneamente, con fecha 10/12/21 la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7085/22-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y su Observación, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Grandon, Leonardo (Presidente del 01/01/2020 al 31/12/2020) y Márquez, Abelardo (Secretario tesorero del 01/01/2020 al 31/12/2020) de la Observa-

ción N° 1 Puntos 1) a 32) contenida en el Anexo I del Informe N° 7085/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante) Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Cra. ANA L. CERUTTI, Cra. MABEL P. COZIANSKY (Vocales Subrogantes), Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5311. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE SANTO TOMÁS - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2020” (Expediente N° 5600-08157/2021)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada en forma extemporánea -con fecha 29/04/2022-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2020 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2020 en virtud del Informe de Auditoría N° 7302/22- D.M. y C.F., con opinión favorable sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos a excepción de las salvedades y limitaciones expresadas en el Considerando IV del presente. En cuanto a

los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería no presentan razonablemente la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2020, según las aclaraciones señaladas en el Considerando IV y la observación detallada en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Víctor López, Presidente por el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020- y Jonathan Rodrigo Pino –Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020-, de la Observación N° 1 incisos 1) a 47) consignada en el Anexo I del Informe N° 7302/22-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe de Descargos. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR a las autoridades de la Comisión de Fomento a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.- Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante), Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Cra. PATRICIA M. COZIANSKY, Cra. ANA LICIA CERUTTI (Vocal Subrogante), Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5313. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE CHORRIACA - RENDICIÓN DE CUENTAS – EJERCICIO 2021” (Expediente N° 5600-08591/2022)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca - Ejercicio 2021. ARTÍCULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la

rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Delia Edith Díaz. ARTÍCULO 3º: APLICAR al señor Kilapi Jorge Adrián (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021), una multa de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), de conformidad a los establecido en el art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Kilapi Jorge Adrián (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021) y Rosas Osvaldo Leonardo (Secretario Tesorero del 01/01/2021 al 31/12/2021); de la Comisión de Fomento de Chorriaca. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. ARTÍCULO 6º: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios.- Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante), Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Cra. PATRICIA M. COZIANSKY, Cra. ANA LICIA CERUTTI (Vocal Subrogante), Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5315. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO AGUERRE - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCI-**

CIO 2020” -Expediente N° 5600-07648/2020-, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada -extemporáneamente-, con fecha 05/01/2022, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2020, con fundamento en el Informe del Auditor N° 7365/22-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV- y su observación, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, DAR TRASLADO conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Eusebio Alberto Gómez (Presidente periodo 01/01/2020 al 31/12/2020) y Érica Paola Díaz (Secretaria Tesorera periodo 01/01/2020 al 31/12/2020), de la Observación N° 1, consignada en el Anexo I del Informe N° 7365/22-D.M. y C.F, a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las actuales autoridades a efectos que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. ARTÍCULO 5º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante) Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Cra. ANA L. CERUTTI, Cra. MABEL P. COZIANSKY (Vocales Subrogantes) Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5316. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUADA SAN ROQUE – RENDICIÓN DE CUENTAS -EJERCICIO 2020**”, -Expediente N° 5600-08160/2021-, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 04/02/22 la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque -Ejercicio 2020-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7092/22- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores: Claudio Amador Moyano (Presidente-Período 01/01/2020 al 31/12/2020) y Andrea Jaquelina Campo (Secretaria Tesorera del 01/01/2020 al 31/12/2020) de la Observación N° 1 incs. 1) a 7) y N° 2 inc. 1), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7092/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal

y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante) Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Cra. ANA L. CERUTTI, Cra. MABEL P. COZIANSKY (Vocales Subrogantes) Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5318. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución con relación a los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expediente Nº 5600-08310/2021)**, en trámite por ante este Tribunal Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada -con fecha 13/05/2022- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2021 en virtud del Informe de Auditoría Nº 7340/22- D.M. y C.F., sus salvedades y observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referido al 31 de diciembre de 2021. Mientras que respecto a los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por las razones expresadas en el Considerando IV, no es posible opinar. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen como así también han surgido observaciones que se plasman en el artículo 3º. ARTÍCULO 3º: DAR TRASLADO, por Secretaría, a los obligados a rendir cuentas, señores Néstor Omar Fuentes- Intendente desde 01/01/2021 al 31/12/2021- y Héctor Eustaquio Vázquez- Secretario de Hacienda desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, de las Observaciones Nº 1 y Nº 2, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7340/22 -D.M. y C.F. conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable

ble de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Vencido el plazo otorgado giren las actuaciones a la Auditora Fiscal para que elabore el correspondiente informe. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante), Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocal), Cra. ANA L. CERUTTI, Cra. MABEL P. COZIANSKY, Cra. NATALIA C. AIELLO (Vocales Subrogantes), Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

ACUERDO C-5319. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2021”**, Expediente N° 5600-08092/2021, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada en forma extemporánea -con fecha 06/07/2022- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces- Ejercicio 2021 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de Los Sauces correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de la auditoría N° 7328/22- D.M. y C.F., con sus salvedades, y sus limitaciones - señaladas en el Considerando IV -, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el ejercicio 2021. En cuanto a los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, no es posible opinar por las razones expresadas en el Considerando IV del presente decisorio. El ente auditado ha dado cumplimiento relativo a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR

el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señora Norma Esther Sepúlveda -Intendente por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021-, Cr. Sebastián Muñoz -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas por el periodo 01/01/2021 al 22/11/2021-, Romina Ivonne Banegas -Secretaria de Economía, Hacienda y Finanzas por el periodo 23/11/2021 al 31/12/2021-, César Alberto Acheritobehere -Contador Municipal por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021- y Daniela Rucci -Presidente del Honorable Concejo Deliberante por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021-, de la Municipalidad de Rincón de Los Sauces. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las autoridades municipales a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante), Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocal), Cra. ANA L. CERUTTI, Cra. MABEL P. COZIANSKY, Cra. NATALIA C. AIELLO (Vocales Subrogantes), Dra. DANIELA G. BROLLO (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1968 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil Unión de Médicos Psiquiatras Neuquinos", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1969 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1687/92, un aporte económico no reintegrable, que será destinado para el pago del service del vehículo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1970 - Otorga un aporte no reintegrable con destino a las Bibliotecas Popu-

lares detalladas en el Documento IF-2023-02255897-NEU-ADM#MCUL que forma parte integrante de la presente norma, en cumplimiento de la Ley 3040 y su Decreto Reglamentario N° 0433/18.

1971 - Acepta los fondos transferidos en el marco de la Resolución RESOL-2023-77-APNSPT#MTYD del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, para solventar parte de los gastos que demandó la realización del evento “1º Conferencia & Expo de Montaña y Nieve de las Américas”, que se llevó a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes entre el 06 y 07 de julio del corriente año.

1972 - Aprueba la ampliación del fondo otorgado por la Resolución RESOL-2023-5-APNSEEIE#ME (IF-2023-01091992-NEU-GESPROGED#SGA) del Programa N° 32 - información y evaluación de la calidad educativa Ejercicio 2023, incorporada en el Presupuesto Provincial bajo los lineamientos Programa Nacional 32 - información y evaluación de la calidad educativa.

1973 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64º apartado 2) inciso c) de la Ley 2141 de la Administración Financiera y Control, para la adquisición de cuatro (4) furgones destinados al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad y Participación Ciudadana de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1974 - Convalida el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos que como Documento IF-2022-02194875-NEUSPROD#MPI forma parte del presente.

1975 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre el Estado Provincial y la señora Rosana Graciela Pisani, en su carácter de propietaria del inmueble, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga.

1976 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364 de la ciudad de Neuquén, Unidades Funcionales 1 y 9, donde funcionan oficinas de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble Neuquenche S.A. represen-

tada por el Presidente de la Sociedad, el señor Rodrigo Carlos Salvadó, por un período de dieciocho (18) meses y catorce (14) días con opción a prórroga.

1977 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan B. Alberdi N° 77 de la localidad de Cutral-Có de la Provincia del Neuquén, donde funcionará la dependencia de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la titular de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor y/o quien en un futuro la remplace y la señora Salas Malvina Argentina en su carácter de compradora con posesión del 100% del inmueble.

1978 - Concede al Doctor Pablo José Pazos, permiso para realizar tareas de prospección y muestreo paleontológico en el Centro y Norte Neuquino, en la traza de las coordenadas mencionada en el presente, por el término de 15 días a partir de la firma del presente Decreto para la primer etapa, del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2023 para la segunda etapa y del 02 al 10 de diciembre de 2023 para la tercera, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

1981 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1028//2023.

1982 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1043/2023.

1983 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1022/2023.

1984 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 1065/2023 y N° 1146/2023.

1985 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1157/2023.

1986 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1068/2023.

1987 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1049/2023.

1988 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 0223/2023 y N° 0478/2023.

1989 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1051/2023.

1990 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1144/2023.

1991 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 0139/2023 y N° 1002/2023.

1992 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1061/2023.

1993 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma por reubicación laboral, de la Planta Funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a la agente Sofia Carla Migliaccio Batista, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 132 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 33

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos** - Pág. 33 a 108

Normas Legales - Pág. 108 a 117

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 117 a 129

Decretos Sintetizados
- Pág. 129 a 132



GODOY
Gabriela Patricia
2023.10.19
19:34:47 -03'00'